



carta

local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias  
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 13  
Febrero 1991



**EL NUEVO PAPEL  
DE LAS  
DIPUTACIONES**



Las pilas-botón tienen un polo positivo, y otro negativo. Lo positivo es que, gracias a ellas, funciona tu reloj, tu cámara de fotos, la calculadora y mil cosas más. Pero lo negativo es que si una pila-botón gastada no se deposita en lugar seguro, su alto poder contaminante podría perjudicar el medio ambiente y condicionar nuestro futuro. Para evitar esto hay un truco muy sencillo: en vez de tirar las pilas-botón usadas a la basura entrégalas, al comprar otras nuevas, en tu tienda habitual. Ya sabes: utiliza lo positivo y evita lo negativo de las pilas-botón.

 **RECÓGIDA DE PILAS-BOTÓN USADAS**



SECRETARIA GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE

**MOPU**  
Creando Ambiente



FEDERACION ESPANOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



## SUMARIO

4

El nuevo papel de las Diputaciones.

8

**Actualidad**

Todas las Administraciones colaborarán para la actualización del Catastro.

Los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

13

La Mili en los Ayuntamientos.

17

**Internacional**

XX Congreso de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal.

Comunidad Europea: Las redes de ciudades.

24

Garantía formativa para jóvenes desescolarizados.

29

Experiencias sociales.

31

Jurisprudencia.

32

Franz Romeder; Presidente de la Sección Austriaca del CMRE: «La aproximación a la Comunidad Europea es un imperativo».

## DIPUTACIONES

Las transformaciones de la última década, producidas por la nueva estructura territorial del Estado, han incidido de manera directa en las Corporaciones Locales, en especial en las provincias e islas. La Ley de Régimen Local y la Ley de Haciendas Locales, entre otras normas, han replanteado el ámbito competencial provincial, su régimen de funcionamiento, su distribución, y otros aspectos, dentro del reconocimiento de institución territorial básica del Estado, tal como lo reconoce la Constitución.

La articulación, con unos objetivos de descentralización, de municipios y provincias en la actual estructura territorial tras el nacimiento de las comunidades Autónomas, creemos que cuenta con el apoyo de todas las fuerzas políticas. Por tanto, la reflexión, el análisis y la profundización en ese objetivo, debe llevarnos a conclusiones positivas, como ha ocurrido tras la celebración de las jornadas sobre «el nuevo papel de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares», celebradas en Sevilla, de cuyo desarrollo informamos ampliamente en este número.

La provincia y la isla son una comunidad local y, por consiguiente, sus intereses no pueden separarse de los del propio municipio. Además, y como garantía de la propia autonomía local, las Administraciones Provinciales e Insulares son las llamadas a sustituir la debilidad técnica y financiera que por desgracia sufren muchos municipios españoles.

Por tanto, es necesario reforzar el papel de estas Corporaciones Supramunicipales, a través de las diversas leyes sectoriales del Estado y de las Comunidades Autónomas, para que de verdad tenga sentido el proceso de descentralización previsto por la Constitución Española. ■

**Tomás Rodríguez Bolaños**



**Consejo Editorial:** Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Ángel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

**Director:** Jesús Díez Lobo.

**Redactora Jefe:** Isabel García Campos.

**Colaboradores:** Miguel Ángel Pino Menchén, Leonardo Lafuente, Julio Fernández Gallardo, Ignacio Martínez Aragón, Juan Antonio Martínez Peinado (Gabinete Técnico); Gonzalo Bru (Informática); Pilar Aldanondo, Claudia Mackenzie (Internacional); José María Velázquez (Juventud y Deportes).

**Fotos:** Ana Parejo, Javier González.

**Producción:** Pedro Lozano.

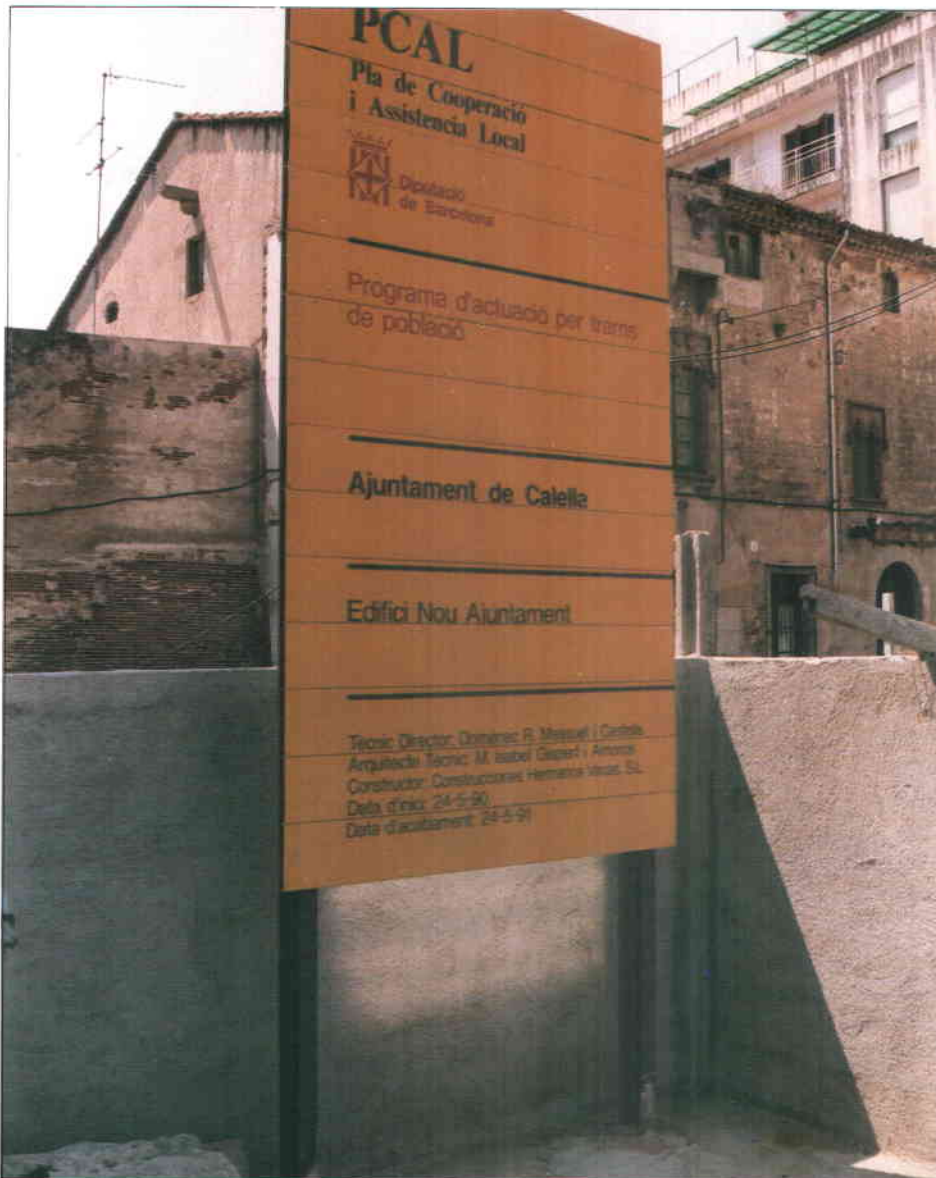
**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Redacción:** Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



# EL NUEVO PAPEL DE LAS DIPUTACIONES

*Representantes de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, ratificaron el objetivo de potenciar las competencias de las Corporaciones Provinciales e Insulares previstas en la Ley de Régimen Local, en el transcurso de unas jornadas de trabajo sobre «el nuevo papel de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares», celebradas a finales de diciembre en Sevilla.*



A lo largo de dos días, presidentes de Corporaciones Provinciales e Insulares y Alcaldes, junto con representantes de la Administración Central y de la Administración Andaluza, debatieron en torno al nuevo papel de estas Administraciones Locales, después de las transformaciones políticas, jurídicas y económicas acaecidas en la última década como consecuencia de la nueva organización territorial del Estado surgida de la Constitución. Estas transformaciones han incidido en el ámbito de las Administraciones Locales en general y muy par-

***Las Administraciones Provinciales e Insulares deben ser las instituciones que suplan la debilidad técnica y financiera de muchos municipios.***

ticularmente en las provincias e islas, a través de normas tan significativas como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estas y otras normas han replanteado el ámbito competencial provincial e insular, su régimen de funcionamiento, su distribución, etc., todo ello dentro de su incuestionable reconocimiento constitucional



*Los pequeños municipios necesitan el apoyo y el asesoramiento de las Diputaciones para poder ejercer sus competencias. A la izquierda, Baños de Montemayor, en la provincia de Cáceres; a la derecha, arriba, Bual, una localidad habitada exclusivamente durante el verano, en la provincia de Huesca; abajo, Velilla de Medinaceli, en la provincia de Soria.*

como institución territorial básica del Estado. Al mismo tiempo, a lo largo de este período, se ha producido un amplio consenso en torno a la necesidad de dar prioridad política a la articulación, desde una perspectiva descentralizadora, de municipios y provincias en el Estado de las Autonomías, prioridad que desde la aprobación de la Constitución ha correspondido a la adecuada inserción en el de las Comunidades Autónomas.

## UNA COMUNIDAD LOCAL

A través de mesas redondas y tras las discusiones en torno a una ponencia marco, los representantes locales concluyeron en que «la provincia e isla constituye por antonomasia una comunidad local y, por ello, la naturaleza de sus intereses está estrechamente ligada a la de los municipios que la conforman, permitiendo que dichos intereses, implícitos a la agrupación de municipios gracias a la provincia o isla, no salten del poder local a otro poder político de ámbito territorial superior».

En lo que se refiere a los ámbitos materiales de su competencia, «las Dipu-

taciones ejercen funciones concebidas sobre competencias propias y, como tales, presididas por su posición institucional de entes dotados de autonomía, sobre las cuales juega el principio de garantía institucional.

### *La descentralización administrativa obliga a reforzar el papel de las Diputaciones.*

Estas Administraciones Supramunicipales deben ser las instituciones que suplan la debilidad técnica y financiera de muchos municipios. En garantía del propio poder local, las provincias deben tener esa función de apoyo, reiterada en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la efectiva realización de los servicios y las competencias que se derivan de la garantía institucional de los Entes Locales como entidades territoriales dotadas de autonomía.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a las Diputa-

ciones un conjunto de competencias propias que tienen en cuenta la posición institucional de la provincia dentro del poder local, de forma que tales competencias se configuran como competencias funcionales, con posibilidad de ser dirigidas en apoyo de las distintas necesidades de asistencia de los municipios para el ejercicio de sus competencias propias.

## COORDINACION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

El papel estratégico de la provincia o isla queda de manifiesto al atribuir de manera específica la citada Ley, en su artículo 31. b) la necesidad de participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Por eso, y de forma especial por la gran heterogeneidad de la Administración Local, se precisa de Administraciones como las Diputaciones Provinciales que, siendo fiel reflejo de la voluntad política expresada en las elecciones locales, pongan el acento en la



resolución técnica de los problemas que afectan a la colectividad local, mientras que los municipios en muchas ocasiones sin suficiente capacidad técnica, ponen dicho acento en la participación política de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Por todo ello, los representantes locales manifestaron la necesidad de que, en el futuro, «las diversas leyes sectoriales del Estado y de las Comunidades Autónomas refuercen el papel de las Diputaciones Provinciales, si queremos afrontar seriamente el reto de desarrollar en toda su extensión el proceso de descentralización previsto por la Constitución Española».

En el área de la Cooperación Local, los asistentes concluyeron en que la cooperación, la asistencia y el fomento de los intereses provinciales, que no son otros que los de los municipios que la integran, son los instrumentos de los que disponen las Diputaciones para la consecución de sus objetivos: la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

## AUMENTAR LA PARTICIPACION

Por lo que se refiere al análisis y evolución de las Haciendas Provinciales, constataron que la «cuantía de la parti-

## *La participación de las Diputaciones en los tributos del Estado ha de incrementarse, en especial en la participación incondicionada.*

cipación de las Diputaciones en los tributos del Estado, ha de incrementarse, a la vista de la evolución de los últimos años. Dicho incremento habrá de concretarse especialmente en su componente de participación incondicionada».

Del mismo modo, afirmaron que «habrá que propiciar la adecuada utilización del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, en el contexto de la corresponsabilidad fiscal de todas las Administraciones Públicas territoriales».

Los participantes reclamaron también una solución puntual, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a problemas financieros de determinadas Corporaciones Provinciales o Insulares, consecuencia de procesos específicos históricos heredados. Por último y a pesar de la nueva regulación de la Cooperación Económica Local, solicitaron un menor condicionamiento, a través del endeudamiento de los Planes

de Cooperación Local, y un acceso mayor y más fácil a los fondos estructurales de la Comunidad Europea.

## SOLIDARIDAD SUPRAMUNICIPAL

En el transcurso de los debates, el Presidente de la Diputación de Sevilla y Primer Vicepresidente de la FEMP, apuntó el cambio profundo que ya se está produciendo en las Corporaciones Provinciales: pasar de ser instituciones de carácter benéfico a instrumentos de solidaridad supramunicipal. «Las Diputaciones —aseguró— se han transformado en instrumentos de promoción social y económica y de desarrollo de las zonas más deprimidas de las provincias». Esta debe ser, por sí misma, una razón suficiente para que se incremente su capacidad financiera y las posibilidades de acceso a otros instrumentos de financiación, como los derivados de los fondos estructurales de la Comunidad Europea.

Por su parte, el Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, José Francisco Peña, abundó en la necesidad de que se produzca el proceso de transferencias de competencias de las Comunidades Autónomas a las Administraciones Locales, continuando así el proceso que se inició con la nueva organización territorial del Estado. ■



*Las Diputaciones dejaron hace tiempo de ser instituciones de beneficencia para convertirse en motor de desarrollo social y económico.*

# LAS DIPUTACIONES COMO INSTRUMENTOS DE SOLIDARIDAD SUPRAMUNICIPAL



**E**n un encuentro reciente, representantes de las Corporaciones Provinciales españolas tuvimos la oportunidad de analizar el nuevo papel de estas instituciones, cuyas competencias se han replanteado tras la aprobación de normas como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Administración Local en general pasa por un momento de suma importancia. Se ha visto la necesidad en los últimos tiempos de potenciar el papel de las entidades locales en la gestión de todas aquellas esferas del quehacer público que estas instituciones, por su cercanía al ciudadano y a sus necesidades reales, pueden desarrollar con mayor eficacia.

Por otra parte, y en contra de la tesis que mantiene que las Corporaciones Locales son entes exclusivamente administrativos, hay que dejar claro que estas instituciones son entes políticos de primer orden. Y esto es así, porque los asuntos que se acometen desde las Corporaciones Locales afectan a la naturaleza misma de la vida política de los ciudadanos.

En cuanto a las Diputaciones Provinciales, entes locales reconocidos por la Constitución, su función básica es la prestación de una serie de servicios a los municipios para que éstos a su vez los presten a los ciudadanos. En definitiva, evitar que las competencias municipales que sean incapaces de desarrollar los propios Ayuntamientos, salten de la esfera local a otra superior.

Las Diputaciones Provinciales han pasado a ser instituciones de carácter benéfico-social a convertirse en instrumentos de solidaridad supramunicipal. Se han transformado en importantes instrumentos de promoción social y económica; de desarrollo, principalmente, de aquellas zonas más deprimidas de la provincia, así como de las que tienen un mayor dinamismo dentro de la misma.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el reto planteado de desarrollar en toda su extensión el proceso de descentralización que contempla nuestra Constitución, es necesario reforzar el papel de las Diputaciones Provincia-

les, a través de la promulgación de leyes sectoriales por parte tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas.

La descentralización administrativa, junto con la planificación y el diálogo social, son instrumentos básicos para la consecución de los objetivos que persiguen las Diputaciones. Entre estos objetivos se encuentran, fundamentalmente, el aumento de la calidad de vida y la lucha contra las desigualdades, para lo cual hay que potenciar la puesta en marcha de programas de bienestar social y solidaridad, de políticas de redistribución de la riqueza y de planes sectoriales de corrección de las disparidades sociales y de las situaciones de marginación.

Otro de los objetivos es la lucha contra el desempleo y la creación de renta en las distintas provincias, además del aprovechamiento de los numerosos recursos propios de cada una de ellas.

En el logro de estos objetivos los Ayuntamientos tienen un papel decisivo, mediante el impulso de actua-

ciones diversas, encuadradas en programas de desarrollo económico local y coordinadas por las instituciones provinciales y, desde este ámbito, con la política de desarrollo regional.

Este es el momento de plantearnos un nuevo desafío. Tenemos ante nosotros el reto europeo. En este sentido, los instrumentos de financiación que se ofrecen desde la CE nos abren nuevas posibilidades y soluciones a nuestros problemas.

Para enfrentarnos a este reto es necesaria la cooperación entre todas las Administraciones, teniendo como referente permanente en la actividad política la atención a las necesidades más urgentes de los distintos pueblos, por lo que tanto el Estado como las Corporaciones Locales deben coincidir en el objetivo común de rentabilizar al máximo los fondos de que disponen. ■

**Miguel Angel Pino Menchén**

Presidente de la Diputación de Sevilla  
Primer Vicepresidente de la FEMP



## BREVES

- La Federación de Asociaciones Provinciales de Empresarios de Salas de Fiesta, Baile y Discotecas de España, ha dirigido un escrito a la Federación Española de Municipios y Provincias en el que se denuncia **la práctica ilegal de numerosos establecimientos, al ofrecer al público espectáculos musicales careciendo de las correspondientes autorizaciones.**

La FEMP, en protección de sus legítimos intereses, y en garantía de las condiciones de calidad y seguridad de los espectáculos, pide a los Ayuntamientos que lleven a cabo las correspondientes actuaciones de vigilancia y control sobre tales establecimientos.

- Por la Ley 22/1990, de 20 de diciembre se ha concedido un **crédito extraordinario por importe de 5.431.600.000 pesetas para financiar transitoriamente a los Cabildos Insulares por la disminución habida en el ejercicio de 1989 en los ingresos procedentes del arbitrio insular a la entrada de mercancías**, motivada por la reducción en dicho gravamen como consecuencia del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Europea.

El Acta relativa al Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Europea en su artículo 37 establece reducciones paulatinas en los aranceles aplicables a terceros países, que comienzan en 1986 y terminan en 1993, con el fin de aplicar íntegramente el arancel aduanero común a partir del 1 de enero de 1993.

Esta normativa, en lo que respecta a Canarias, ha incidido directamente en el arbitrio insular a la entrada de mercancías en dichas islas, produciéndose una importante disminución en los ingresos que pone en peligro la capacidad de las Corporaciones Locales para seguir proporcionando los bienes y servicios públicos que se precisan.

La Administración Central asume la cobertura de los menores ingresos que se produzcan por este motivo, si bien con carácter transitorio hasta tanto se proceda a la adaptación del Régimen Económico Fiscal.

- **El Gobierno ha aprobado los Planes de Emergencia Nuclear de Tarragona, Cáceres, Guadalajara, Burgos y Valencia.**

Los Planes tienen por objeto la planificación de las actuaciones destinadas a asegurar una adecuada protección a la población en casos de accidente en instalaciones nucleares de potencia con posibles repercusiones en el exterior.

El Plan cuenta con los recursos propios de las diferentes Administraciones en cada provincia, la asistencia técnica del Consejo de Seguridad Nuclear y el apoyo de la Dirección General de Protección Civil, y contempla las actuaciones a seguir en el caso de producirse una emergencia radiológica en una central nuclear. ■

## LOS SEGUROS PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALIZADOS

Existen riesgos que afectan a los Servicios Municipalizados, principalmente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos y al Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, que por su importancia y tratamiento específico requieren soluciones aseguradoras idóneas.

Con respecto al Servicio Municipal de Transportes Urbano, aparte de los riesgos comunes, daños e incendio de los edificios, seguros de vida y accidentes de personal, podemos destacar:

- Seguro de Responsabilidad Civil por la Explotación del Servicio, tanto ante el usuario como ante cualquier otro tercero, considerando terceros también al personal del Servicio (Responsabilidad Civil Patronal).
- Seguro para las **flotas de autocares**, automóviles, etc en todas sus modalidades.
- Seguro obligatorio de viajeros.

- Seguro de retirada de carnet de conducir, para los conductores del Servicio.
- Seguro de **incendios** para los autocares, tanto en reposo como en circulación.

Sobre el Servicio Municipalizado de Aguas, el Seguro de Responsabilidad Civil General es la pieza clave de cobertura ante la actividad de trabajos como reparación, mantenimiento, consecución y distribución de las conducciones generales de agua potable a la población.

El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP está en disposición de asesorar y recomendar la forma más adecuada de tratar estos riesgos. Para ello, es suficiente con ponerse en contacto con este Servicio indicando qué tipo de Servicio debemos estudiar y qué modalidad de Seguros, de los anteriormente expuestos, están interesados en conocer. ■



## TODAS LAS ADMINISTRACIONES COLABORARÁN EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO

**R**epresentantes de la Administración Local y de la Administración Central, han coincidido en la necesidad de mantener el objetivo establecido en la Ley de Haciendas Locales de situar los valores de los bienes inmuebles en una relación coherente con sus valores económicos reales, en el transcurso de una reunión de la Subcomisión de Régimen Económico Fiscal y Financiero, celebrada el pasado 10 de enero en la sede de la Secretaría de Estado de Hacienda.

El acuerdo tiene como fin repartir de forma equitativa la tributación municipal entre los ciudadanos de cada municipio, aumentar la autonomía y la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales, distribuir adecuadamente las subvenciones estatales entre los distintos municipios, en función de sus relativos esfuerzos fiscales.

Para conseguir este objetivo, cuyas consecuencias afectan al conjunto del sistema tributario español, gestionado por la Administración Central, Autónoma y Local, señalaron la necesidad de reforzar la coordinación y la colaboración entre las tres Administraciones y la información a los ciudadanos sobre los objetivos y consecuencias de la fijación de unos valores catastrales realistas.

Para ello, el Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributarias, se comprometió a elaborar un calendario de actuaciones, que incluya las modificaciones legislativas, procedimentales y administrativas necesarias para llevar a buen fin el proyecto, al que se incorporará toda la información y los trabajos técnicos desarrollados previamente por el Centro de Gestión Catastral, en colaboración con las Corporaciones Locales.

### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el transcurso de la reunión, en la que se analizaron las modificaciones en materia de tributos locales introducidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (ver páginas 10 y 12), los representantes de la Administración Local manifestaron su preocupación por la dificultad inherente al proceso de implantación del Impuesto sobre Actividades Económicas, que debería haberse efectuado en 1990 y que fue aplazado a 1991 para que dicha implantación no se superpusiera con el proceso de revisión catastral y de implantación del NIF.

Los representantes locales solicitaron que se analicen todas las consecuencias sociales y económicas derivadas de la implantación de este impuesto, así como su coherencia con el proceso de reforma fiscal en marcha de las Leyes del Impuesto sobre la Renta y del Patrimonio y, en particular, con el sistema previsto de la Estimación Objetiva de las bases imponibles de las rentas empresariales.

Pese a que ofrecieron todas su colaboración al Ministerio de Economía y Hacienda, advirtieron también que en la aplicación de este impuesto se produce el mismo efecto de combinación de decisiones sobre bases y tipos que se producía en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a través de la fijación previa del valor catastral y la fijación posterior, por parte de los Ayuntamientos, del tipo impositivo. En la medida en que ello puede dar lugar al mismo proceso de falta de comprensión social de sus consecuencias finales, ambas Administraciones efectuarán un análisis conjunto de las exigencias de procedimiento, de información y de corres-

ponsabilización mutua necesarias para hacer frente a las dificultades puestas de manifiesto en la reunión.

### EVOLUCION DE LA PARTICIPACION

Los representantes de las Corporaciones Locales manifestaron también sus discrepancias en torno al método utilizado por el Ministerio para determinar la evolución de la participación de las Administraciones Locales o los Tributos del Estado, por entender que no interpreta adecuadamente lo establecido en la Ley de Haciendas Locales. Los representantes del Ministerio de Economía y Hacienda entendieron, por el contrario, que el método es correcto.

Ante esta disparidad de criterios, se acordó que un Grupo de Trabajo Técnico analice el problema y someta sus conclusiones a la próxima reunión de la Subcomisión.

### LAS DEUDAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Los representantes de las Corporaciones Locales discreparon con el hecho de que las deudas líquidas exigibles de las Corporaciones Locales con la Administración del Estado, les sean deducidas de su participación en los Tributos del Estado, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Haciendas Locales, y no ocurra lo propio con las deudas de la Administración del Estado con las Corporaciones Locales. Ante ello, el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell, se mostró favorable a que esas deudas cuando se reconocan por sentencia judicial firme, se canalicen a través de la FEMP, con el fin de cobrar las cantidades compensatorias que proceda. ■

# Presupuestos Generales del Estado para 1991

Con fecha 28 del pasado mes de diciembre fue publicada en el BOE la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Entre sus disposiciones, destacamos a continuación aquéllas que afectan de manera más directa a las Haciendas Locales.

## Art. 70. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Desde un punto de vista municipal, el aspecto de la norma presupuestaria que mayor interés suscita es, sin duda alguna, el que recoge la decisión gubernamental de dejar sin efecto la revisión catastral llevada a cabo en 1990 y cuya entrada en vigor estaba prevista para el 1º de enero del presente año.

Dicho aspecto viene regulado por el art. 70, en cuyo n.º 1, apartado b) se establece que a los valores catastrales de los **bienes inmuebles de naturaleza urbana se les aplicará un coeficiente de actualización del 5 por 100**, quedando, por consiguiente, revocados y sin efecto la totalidad de los valores catastrales resultantes de las ponencias de valores publicados durante los tres primeros trimestres de 1990, así como las notificaciones de los actos de fijación de dichos valores que hubiesen sido practicadas.

Dado que la revisión catastral anulada iba acompañada de una disminución de los tipos impositivos del IBI de naturaleza urbana, y que muchos Ayuntamientos habían procedido ya a dicha disminución, se hacía necesario que los mismos volvieran a aumentar sus tipos para que su aplicación a los anteriores valores catastrales no implicara una merma en la

recaudación. A tal efecto, el n.º 3 del citado art. 70 habilita **un plazo hasta el 1 de abril para que los Ayuntamientos establezcan los nuevos tipos impositivos que consideren adecuados.**

A los Ayuntamientos afectados por la revisión catastral anulada que **no publiquen** el acuerdo de aprobación de los nuevos tipos en el plazo anteriormente comentado, **les serán de aplicación durante 1991 los tipos que hubiesen estado en vigor durante 1990.**

En cuanto a los valores catastrales de los **bienes inmuebles de naturaleza rústica**, se les aplica un **coeficiente de actualización de un 50 por 100.**

Este incremento, que no será tenido en cuenta respecto al límite de la

## *Cada Corporación verá incrementada su participación en los Tributos del Estado en un 5 por 100 como mínimo.*

base imponible de las explotaciones agrarias que condiciona la inclusión en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia, carece prácticamente de efectos sobre la cuota del Impuesto, ya que el correspondiente ajuste de tipos permite generar la misma situación tributaria y las mismas cargas fiscales sobre la agricultura que en los dos ejercicios anteriores.

No obstante, y dado que la actualización originalmente prevista en el Proyecto de Ley era del cien por cien, un cierto número de Ayuntamiento modificó a la baja sus tipos para evitar un aumento de la presión fiscal.

Para estos Ayuntamientos entendemos que es de aplicación lo establecido en el n.º 3 del art. 70, ya comentado, disponiendo, en consecuencia, del plazo de tres meses, hasta el 1 de abril, para adoptar los acuerdos de fijación del tipo impositivo que estimen oportuno.

## Art. 71. LICENCIAS FISCALES.

A partir del 1 de enero se incrementan en un **7 por 100** las cuotas de las licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y de Artistas vigentes a 31 de diciembre de 1990.

Las cuotas mínimas tanto de la licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, como de la de Profesionales y de Artistas se fijan para el presente ejercicio en **5.050 y 8.418 pesetas** respectivamente.

## Art. 72. RADICACION.

A partir del 1 de enero se modifica la escala de coeficientes correctores relativa al Impuesto sobre Radicación en función de las nuevas cuotas de las licencias Fiscales resultantes del incremento del 7 por 100 anteriormente comentado.

## PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

**Art. 80.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, se fija en el **3,4922065 por 100** el **porcentaje definitivo** de participación de los Municipios en los Tributos del Estado para el **quinquenio 1989-1993.**

**Art. 81.** Como resultado de aplicar el porcentaje antes mencionado



a las previsiones presupuestarias establecidas en la Ley de Haciendas Locales (Ingresos del Estado del año 89 definidos según el art. 113 L.R.H.L., e Índice de evolución que prevalece), el crédito presupuestario correspondiente al **95 por 100 de entregas a cuenta del año 1991** se cifra en **479.876,8 millones de pesetas** (incremento de un 5,1 por 100 respecto del ejercicio anterior).

Su distribución se hará con arreglo a los criterios señalados en la Ley de Haciendas Locales, **garantizándose a todos los Ayuntamientos** (excluidos Madrid y Barcelona) **un incremento de un 5 por 100 respecto de la cantidad establecida como participación mínima en 1990**, incluido el aumento derivado de la aplicación del Real Decreto-Ley 1/90, de 2 de febrero, si bien dicho incremento no alcanzará a las dotaciones compensatorias a favor de los municipios integrados

### ***El 1 de abril, fecha tope para establecer los nuevos tipos impositivos del IBI.***

en el Area Metropolitana de Madrid y en la extinta Corporación Metropolitana de Barcelona.

El abono de las entregas a cuenta se realizará mediante pagos trimestrales equivalentes a la cuarta parte del respectivo crédito (art. 84).

### **PROVINCIAS E ISLAS**

**Art. 82.** El porcentaje definitivo de participación de las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares e Islas en los tributos del Estado **para el quinquenio 1989-1993, se fija en el 2,2582398 por 100.**

**Art. 83.** El crédito presupuestario destinado a la financiación de las entidades mencionadas anteriormente, correspondiente al 95 por 100 de las entregas a cuenta del año 1991, se

cifra en **310.311,6 millones de pesetas** (incremento de un 5,1 por 100 respecto del ejercicio anterior), de los que 26.598,2 millones corresponden a la participación ordinaria y 283.713,4 millones equivalen a la participación compensatoria de los ingresos que se dejan de percibir como consecuencia de la implantación del IVA.

Su distribución, una vez deducida la cantidad de **62.267,4 millones de pesetas**, fijada en concepto de asignación para el **fondo de aportación a la asistencia sanitaria común**, se hará conforme a los criterios señalados en el art. 125 y Disposición Adicional 11ª de la Ley de Haciendas Locales, **garantizándose a cada Entidad un incremento de un 5 por 100** respecto de la cantidad establecida como participación mínima en 1990, incluido el aumento derivado de la aplicación de la paga única, **sin que en ningún caso el importe total liquidado pueda ser inferior a 2.100 millones de pesetas**, y sin que dicho incremento sea de aplicación a las cantidades que puedan corresponder en concepto de aportación sanitaria común.

Como **límite máximo** de financiación de las Entidades provinciales e insulares se establece el **12 por 100 sobre la recibida en 1990.**

Para el presente ejercicio y con destino a financiar las consecuencias que a las Corporaciones locales canarias puedan resultarles de la entrada en vigor del **nuevo régimen económico y fiscal de las Islas**, se establece un **crédito ampliable de 3.000 millones de pesetas**. Las cantidades que por este concepto reciban los Cabildos no serán computables a efectos del límite del 12 por 100 antes comentado.

Asimismo, y con destino a complementar la **aportación a la asistencia sanitaria** prestada en concurrencia con la Seguridad Social, se concede una subvención de 500 millones de pesetas a los Cabildos Insulares.

Por último, el abono de las entregas a cuenta a las Corporaciones Provinciales e Insulares, se realizará mediante pagos mensuales por dozavas partes del respectivo crédito, tanto en concepto de asignación con cargo al fondo de asistencia sanitaria como de financiación incondicionada.

### **Art. 85. SUBVENCIONES POR TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.**

Se fija inicialmente en 5.250 millones de pesetas (incremento de un 5 por 100 respecto del ejercicio anterior) el crédito destinado a subvencionar el transporte colectivo urbano prestado por las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes no incluidas en el Area Metropolitana de Madrid o en la extinta Corporación Metropolitana de Barcelona.

### ***Los valores catastrales rústicos se actualizan en un 50 por 100.***

### **Art. 90. INFORMACION A SUMINISTRAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES.**

Como datos de interés debe señalarse que la información a suministrar a los servicios competentes del Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado, así como de distribución de las subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano, es la misma que la que debió hacerse efectiva el pasado ejercicio, es decir, referida a 1989. Por tanto, para aquéllas Corporaciones que ya la remitieron en su momento, parece dudoso, en principio, por reiterativa, que tengan que volver a repetirla. ■

# AGENDA

## FEBRERO 1991

### **SEMINARIO INTERNACIONAL «REDUCIR EL CONSUMO DE DROGAS: UN RETO PARA LAS CIUDADES EUROPEAS».**

Lisboa, del 18 al 20 de febrero de 1991. Organiza: Forum de las Colectividades Territoriales. Información: Cámara Municipal de Lisboa, Plaza del Municipio, 1000 Lisboa. Teléfono: 07-351-1-346 29 51. Fax 07-351-1-346 88 47. Sr. Gameiro.

### **LA CULTURA EN LA CIUDAD.**

Santa Cruz de Tenerife, del 20 al 22 de febrero de 1991. Organizan: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Patronato de Cultura de las Islas Canarias. Colaboran: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

### **CONGRESO «EDUCACION Y CIUDAD».**

Alicante, del 20 al 23 de febrero de 1991. Organizan: Quinto Centenario de la Ciudad de Alicante y Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Quinto Centenario. Teléfonos: (96) 521 49 98 - 552 08 40.

### **III JORNADAS SOBRE SERVICIOS SOCIALES: LA ADMINISTRACION LOCAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES EN AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.**

Albacete, 27 y 28 de febrero y 1 de marzo, de 1991. Organizan: Diputación de Albacete y Federación Española de Municipios y Provincias. Colaboran: Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales. Información: Departamento de Estudios y Programas FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

### **JORNADAS SOBRE MUJER Y DESARROLLO.**

Madrid, 28 de febrero y 1 de marzo de 1991. Organiza: Coordinadora de ONGs para el Desarrollo. Información: Coordinadora de ONGs. Teléfono: (91) 361 10 96.

## MARZO 1991

### **CONGRESO EUROPEO DE BIENESTAR SOCIAL: 1993, Las Ciudades y las Políticas Sociales en Europa.**

Barcelona, del 20 al 23 de marzo de 1991. Organizan: *Ayuntamientos de Amberes, Barcelona, Birmingham, Burdeos y Lisboa*. Colaboran: Ministerio de Asuntos Sociales y Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña. Información: Congreso Europeo de Bienestar Social., INITS. Secretaría de Organización. Ronda General Mitre 148 entlo. 3ª 08006 Barcelona. ■

## **LA DIPUTACION DE CIUDAD REAL CONVOCA LOS CURSOS SOBRE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

La Diputación de Ciudad Real ha puesto en marcha ya la segunda fase del plan de formación sobre los aspectos presupuestarios y contables previstos en la Ley de Haciendas Locales y su normativa de desarrollo.

Como se recordará, la FEMP, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y la Intervención General del Estado pusieron en marcha en abril de 1990 un plan de formación dirigido a un grupo de alrededor de 350 profesionales de la Administración Local, y otro, descentralizado, a través de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, en el que ese grupo de profesionales participantes en el plan centralizado transmita sus conocimientos a los profesionales de pequeños y medianos municipios.

El curso de la Diputación de Ciudad Real forma parte de este plan descentralizado. Se trata del primer curso básico de contabilidad pública local dirigido a administrativos, auxiliares y operadores de consola que trabajen dentro de las unidades de contabilidad de su Ayuntamiento. Consta de varios módulos: introducción a la contabilidad general financiera, la nueva estructura presupuestaria y su ejecución y el nuevo Plan de Contabilidad Pública Local.

El temario incluido en el primer módulo será impartido por profesores de la Universidad Castilla-La Mancha, mientras que el de

los módulos restantes lo impartirán funcionarios del Cuerpo de Interventores-Tesoreros de Administración Local, asistentes al curso centralizado.

Las reformas operadas en la normativa presupuestaria y contable, originadas por la entrada en vigor de la Ley de Haciendas Locales son de gran trascendencia para las Corporaciones Locales, ya que se establece una homologación, en este campo normativo, de toda las Administraciones Públicas, lo que supone un mayor acercamiento a los preceptos de la Ley General Presupuestaria.

### **PLAN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL INAP**

Por otro lado, el Boletín Oficial del Estado del 14 de enero, publicó una resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen las normas generales y se aprueba la realización de actividades formativas para 1991 en aplicación de sus planes de formación.

La resolución cita el Plan de Formación de Directivos, el Plan de Formación Permanente y el Plan de Formación de Administración Local.

Tendrán acceso a cada uno de los cursos el personal al servicio de las Administraciones Públicas en los términos y condiciones que se determinen en las convocatorias. ■



## A través de la Prestación Social Sustitutoria de los Objetores de Conciencia

### LA MILI EN LOS AYUNTAMIENTOS

**T**ras las primeras experiencias de colaboración entre los Ayuntamientos de Barcelona, Leganés, Picassent y Vilanova i la Geltrú y el Ministerio de Justicia, para la prestación social sustitutoria del servicio militar por parte de los objetores de conciencia, son muchas las Corporaciones Locales que se han unido al proyecto y han establecido conciertos para desarrollar programas sustitutorios del servicio militar.

Según datos aportados por la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, en estos momentos, entre autorizados y firmados, existen 201 conciertos, que se reparten por la geografía nacional de una forma desigual. Especialmente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, y el País Vasco, apenas si tiene incidencia mientras que la Comunidad Valenciana, Cataluña y Madrid concentran una buena parte de los programas en marcha.

Este tipo de colaboración se inició de forma experimental hace dos años, extendiéndose gradualmente en 1990. Los programas se concentran generalmente en protección civil y servicios sociales, en el medio urbano, y en el medio ambiente y protección de la naturaleza, en el rural.

Cuando han finalizado los primeros programas, Carta Local, en colaboración con la Oficina para la Prestación Social, ha tratado de obtener, a través de un pequeño muestreo entre los responsables de los programas de un grupo de Ayuntamientos, los primeros resultados.

Desde los 20 objetores que actualmente prestan su servicio como colaboradores sociales en el Ayuntamiento de Valencia, los 21 de la Diputación de Málaga, y los 22 del Ayunta-



*Objetores en el Servicio de Protección Civil.*

miento de Barcelona, a los cinco de Manises, o al único objetor de Ulldecona (Tarragona), todos están colaborando en programas de acción comunitaria que aunan el objetivo de prestar un servicio social para fines colectivos y socialmente útiles y servir de cauce al derecho de la objeción que tienen los jóvenes.

En el Ayuntamiento de Valencia, las actividades se enmarcan dentro de la acción comunitaria con grupos de los barrios suburbiales, sectores sociales desfavorecidos, jóvenes desescolarizados, minorías étnicas, emigrantes, refugiados políticos, con los objetivos de crear una fórmula de cooperación social que desarrolle la solidaridad humana y potenciar las

actitudes democráticas y la formación de una mayor conciencia social entre los ciudadanos.

Los objetores se integran en programas y actividades de apoyo directo a la docencia, animación con grupos, monitorías en actividades extraescolares, información al público, apoyo a la investigación social, centros juveniles, bibliotecas, reinserción de drogadictos, minusvalías psíquicas, residencias de la tercera edad, etc.

En general, los objetores eligen su destino, entre tres, que les ofrece la Oficina para la Prestación Social, en los lugares más cercanos a su domicilio. La jornada semanal es de 40 horas como máximo, en turnos generalmente de mañana o tarde, lo que les permite continuar sus estudios, o su trabajo.

---

***Existen ya más de doscientos conciertos entre Corporaciones Locales y la Oficina para la Prestación Social del Ministerio de Justicia.***

---

#### SIN GRANDES PROBLEMAS

Los Ayuntamientos coinciden en que no ha habido grandes problemas en estas incorporaciones y se han integrado bien dentro de los servicios. La no presentación de un objetor y

otro que desertó son los casos más sobresalientes en la Diputación de Málaga, mientras que en Barcelona tres jóvenes se declararon insumisos al incorporarse. Algunos han solicitado traslado de servicio por no integrarse o verse superados por el contacto directo con la realidad, pero la mayoría permanece en el destino elegido.

**EXCESIVA DURACION**

Los objetores se muestran satisfechos de los cursos de formación pero coinciden en la excesiva duración del servicio social sustitutoria, 18 meses son muy largos y no tienen muy claro si esto es justo o no. El objetor de Uldecona opina que los programas se están haciendo sobre la marcha. Sus actividades, principalmente con los niños, le resultan positivas y enriquecedoras. El Ayuntamiento de Barcelona, por su parte, permite que cambien de prestación social en tres periodos de seis meses y conozcan así los servicios sociales para disminuidos psíquicos, juventud y protección de la naturaleza.

Los responsables de los programas consideran que tras las dificultades de formación, coordinación y control del comienzo, la incorporación de los objetores es algo muy positivo. Opinan que son de gran ayuda en los programas, y que sin ellos no se podrían hacer ciertos servicios en los municipi-

pios pequeños al carecer de recursos e infraestructura. En Uldecona, con 5.200 habitantes, por ejemplo, la presencia del objetor ha dado lugar a un debate en el pueblo sobre la objeción de conciencia y la petición de información por parte de los ciudadanos.

En los programas de conservación del medio ambiente las posibilidades se amplían: vigilancia para la prevención de incendios, reparación y limpieza de caminos rurales, playas etc.

***Los objetores prestan servicios en programas de protección civil, servicios sociales y actividades medioambientales.***

El Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña) puso en marcha hace poco más de un año el programa de Naturaleza y Medio Ambiente, que cuenta en la actualidad con cinco objetores. Está dirigido a los objetores que estén capacitados o quieran hacer trabajos de defensa del medio ambiente. Actualmente, están realizando una propuesta normativa municipal de aprovechamiento de la energía solar y uso de energías alternativas, y un proyecto de red de protección ambiental y re-

cuperación del medio marino de la costa de Oleiros.

Las Corporaciones Locales se muestran satisfechas y van a continuar con los programas. Uldecona quiere ampliarlo y ofertar cuatro puestos para nuevos programas, mientras que Manises quiere ampliarlo a diez. La Diputación de Málaga espera dos nuevas incorporaciones y tiene pendientes dos puestos en residencias de la tercera edad fuera de la capital, hasta cubrir los 23 ofertados. Barcelona ofertó plazas para 70 objetores, de las que se han cubierto solo 22 y en la actualidad está preparando un programa de protección civil. En la mayoría de los Ayuntamientos, la ampliación del número de plazas está pendiente de la valoración de los programas existentes; sin embargo, los responsables opinan que es necesario hacer un ajuste en las ofertas.

Con la Prestación Social Sustitutoria, las Corporaciones Locales pretenden colaborar con la administración central y posibilitar a los objetores la capacidad de realizar la prestación en sus lugares de origen, facilitándoles el desarrollo de una tarea social, en su propio medio, sin que les suponga un paréntesis traumático en sus vidas. ■





ALCOBENDAS

## Objetores en Protección Civil

**E**n virtud del concierto firmado entre el Ministerio de Justicia y el Ayuntamiento de Alcobendas, los objetores de conciencia que han elegido el servicio social sustitutorio, llevan prestando servicio en el Ayuntamiento durante casi dos años. Este concierto prevé la incorporación de 25 objetores al servicio de protección civil.

**Funcionamiento del Programa.**— El servicio de protección civil se orienta, fundamentalmente, a la protección de personas y bienes mediante la prevención o actuación en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

**Formación.**— Al incorporarse, los objetores reciben un curso de técnicas de protección civil, con el fin de adquirir la capacitación necesaria para desarrollar los cometidos asignados con la mayor efectividad posible. Este curso formativo está dividido en varios módulos: normativa y legislación de protección civil, organización del servicio municipal, primeros auxilios y socorrismo, técnicas de prevención y extinción de incendios, radiocomunicaciones, y organización municipal del Ayuntamiento de Alcobendas.

Una vez superado este curso, se organizan dos cursos de especialización, uno de socorrismo de 30 horas de duración, y otro de conductor de vehículos de emergencia. Posteriormente se van realizando cursos de formación permanente y reciclaje (incendios, manejo de equipos de salvamento etc).

**Organización.**— Tras el curso formativo, los objetores de conciencia pasan a incorporarse a cada uno de los turnos (mañana, tarde o noche), pudiendo elegir su destino y su horario. Las funciones que desempeñan en este servicio de protección civil son:

- Rápida respuesta en tareas de socorro y auxilio, con evacuación a centros hospitalarios, si es preciso.
- Apoyo a otros cuerpos profesionales en desastres, catástrofes o emergencias, con acciones de atención a los damnificados.
- Tareas preventivas de identificación de riesgos urbanos, comprobación de equipos de incendios, planes de autoprotección.



Se trata de un servicio de «Pronta Ayuda», donde unos equipos de intervención, dotados de vehículos de urgencia, atienden las emergencias producidas en el término municipal. El ciudadano puede acceder a este tipo de atención, en caso de necesidad, a través del número de urgencia municipal 092 (policía local), donde ésta, a través de radio, comunica con el servicio de protección civil, poniéndose en marcha los equipos.

Además de urgencias, accidentes o asistencias sociales, los objetores de conciencia también realizan labores puras de protección civil, donde su presencia se centra en proteger personas y bienes, como por ejemplo de vigilar un inmueble desalojado por una explosión de gas, o colaborar con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la evacuación y realojo de los vecinos afectados por una inundación o un gran incendio, y en la búsqueda de personas desaparecidas.

A lo largo de 1990, este servicio ha realizado un total de 590 intervenciones. El servicio se efectúa en tres turnos de ocho horas.

El lugar donde radica el servicio es un local compuesto por una sala de comunicaciones (CE-COP), una sala de esparcimiento, dormitorio con litera (servicio nocturno) y almacén. Los vehículos de urgencia que se utilizan son una ambulancia medicalizada, un furgón de rescate y salvamento y un vehículo de apoyo. ■

**Leonardo Lafuente**  
Responsable del programa del  
Ayuntamiento de Alcobendas

## PLAN INFORMATICO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS

**E**l Plan Informático de la FEMP para pequeños y medianos municipios nace para dar respuesta a las necesidades de informatización de los procesos contables y de gestión de los pequeños y medianos Ayuntamientos y constituye un instrumento eficaz, económico y racional, cuya realización global permite:

- Facilitar a estos municipios una mejora de sus servicios, así como una mayor calidad y rapidez de la información, reduciendo los costes de gestión.
- Una gran independencia frente a las casas comerciales, por la producción y utilización de un *software* propio y gratuito (o a bajo coste) para los Ayuntamientos adheridos al Plan.
- Reducción sustancial en los costes de adquisición del *hardware*.
- La compatibilización en el uso del *hardware* y del *software*, y, por consiguiente, el intercambio entre los Ayuntamientos de las soluciones ofrecidas a problemas específicos.
- Una homogeneización de la información y, por tanto, la consolidación de un banco de datos a nivel provincial, autonómico o nacional.

Hace ya cinco años que el Plan Informático viene cubriendo las necesidades informáticas de pequeños y medianos municipios que, de otro modo, debido a sus carencias económicas y de personal especializado, tendrían muy difícil el acceso a la informatización de su gestión. En la actualidad se encuentran adheridas al Plan 25 Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, que con sus respectivos Planes Provinciales prestan este servicio a unos 1.000 Ayuntamientos.

### APLICACIONES

El Plan de Informatización está diseñado sobre la base de la propiedad, por

parte de la FEMP, del **Paquete de Aplicaciones de Gestión Municipal**, elaborado por los Centros de Desarrollo de las Diputaciones Provinciales de Sevilla (INPRO), Albacete y Almería, constituido por los programas de **Contabilidad, Padrón Municipal de Habitantes, Hacienda Local, Nóminas de Funcionarios y del Personal Laboral y Secretaría**.

A partir de la plena disponibilidad del citado paquete de aplicaciones, las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales son los artífices materiales de la puesta en marcha del Plan. Para ello, deben suscribir con la FEMP los oportu-

---

***En la actualidad son más de un millar los pequeños y medianos municipios los que se benefician del Plan, gracias a los Planes Informáticos Provinciales.***

---

nos **Convenios de Adhesión**, a través de los cuales adquieren la **licencia de uso** de los programas.

La implantación del Plan en los Ayuntamientos es realizada por las citadas entidades, que elaboran, gestionan y contribuyen a la financiación de los respectivos **Planes Informáticos Provinciales**. Asimismo asesoran a los Ayuntamientos o adquieren directamente las máquinas homologadas (*hardware*) que se instalarán en los municipios de sus respectivas demarcaciones, realizan los cursos necesarios de formación de los funcionarios municipales en el manejo de los programas, se ocupan de la carga de los mismos en los equipos instalados y prestan la asistencia técnica precisa en su manejo posterior.

La Federación Española de Municipios y Provincias desea facilitar el acce-

so al **Plan** a todos los Ayuntamientos que lo requieran, si bien, considera que para el correcto funcionamiento de las aplicaciones es tan importante la formación en su uso y la asistencia técnica como su calidad.

### BASE DE DATOS

Además de la independencia y la reducción de costes a las que ya hemos aludido, el Plan Informático garantiza la continua actualización de los programas conforme a las nuevas exigencias legales y el uso de tecnología puntera en el sector.

En este segundo aspecto, se ha tomado la decisión de utilizar una Base de Datos Relacional para el desarrollo de las aplicaciones, seleccionándose mediante un concurso, realizado el pasado año, la Base de Datos «INGRES».

Actualmente se está trabajando en el desarrollo de un programa de **Contabilidad por Partida Doble (SICAL)**, que será indispensable para la correcta aplicación del nuevo sistema contable de las Corporaciones Locales que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992.

Dicha tarea se ha acometido en estrecha colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que ha estado presente en la confección de los análisis funcional y orgánico y en el seguimiento y control de los trabajos de desarrollo del programa, dado que el de la FEMP va a ser el único avalado por dicho organismo.

Recientemente se celebró una reunión entre los representantes de la IGAE y de la FEMP, en la que se hizo un examen del desarrollo del programa, y se comprobó que el calendario de realización se está cumpliendo, al igual que la corrección del planteamiento y funcionamiento del trabajo presentado. ■





## MOCIONES DE APOYO AL PROCESO DEMOCRATIZADOR DE IBEROAMERICA

**E**l XX Congreso de la Organización Iberoamericana de Cooperación Internacional, de cuyas conclusiones informamos en nuestra edición anterior, acordó solidarizarse con los ciudadanos y los municipios colombianos en su labor de velar por una mejor calidad de vida con base a los Derechos Humanos y la libre participación de exigencias de bienestar social, además de exigir de las autoridades diálogo y atención concreta con soluciones a tan crítica situación.

Recomendó a las autoridades municipales participantes en este XX Congreso el tratamiento y difusión del problema colombiano y sus posibles soluciones y decidió publicar el acuerdo en los principales órganos de comunicación social y divulgación de la República de Colombia y de todos los países participantes en el Congreso.

En relación con la crisis que atraviesan los países en proceso de consolidación económica, que afecta fundamentalmente a las clases empobrecidas del campo y la ciudad y que hace necesaria la ayuda solidaria de los gobiernos y municipios, mediante programas de ayuda social nacionales e internacionales, las delegaciones decidieron que la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal recomiende las solicitudes de apoyo y ayuda económica, alimentaria y técnica, que realicen los municipios ante organismos internacionales.

Asimismo, los participantes en el Congreso, por medio de su asamblea plenaria, a propuesta del Club de Amigos de la Unesco de Venezuela y las asociaciones de vecinos de Cuaricuaio, manifestaron su apoyo al proyecto del Parque Universal de la Paz, como aportación a los 500 años del Encuentro de Culturas.

El Congreso condenó los ataques que se están produciendo en Colombia y Perú contra los electos locales por el narcotráfico y el terrorismo, considerándolos dirigidos no sólo contra las personas sino contra todo el sistema democrático. Al mismo tiempo, se solidarizó con los Alcaldes, Regidores y Concejales de ambos países, animándoles a seguir en su tarea de servicio a los ciudadanos y defensa de la democracia.

Los participantes en el XX Congreso expresaron su satisfacción por la recuperación de las libertades en varios países del hemisferio americano, que ha permitido la democratización de la Administración Local, mediante el ejercicio del sufragio universal, libre y secreto entre los ciudadanos para la elección de sus Alcaldes, Regidores o Concejales. Finalmente, el Congreso felicitó expresamente a los ciudadanos de Chile por haber recuperado estos derechos y saludó a los de Nicaragua por la consolidación de su proceso democrático. ■

*Los delegados participantes en el XX Congreso de la OICI recomendaron apoyar todas las solicitudes de ayuda que se realicen ante organismos internacionales por parte de los países que se encuentran en proceso de consolidación democrática.*



# *Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana*

## INTRODUCCION

Los municipios constituyen una sociedad natural, formada por cuerpos vivos, anteriores a la voluntad del Estado, cuya existencia se reconoce en nuestros días como Institución político-social de participación popular, democrática y autónoma.

El Municipio Iberoamericano, tiene su origen en el municipio aparecido en Castilla por los siglos X y XI, desde donde fue transplantado con renovada savia y vigor a las tierras americanas, desempeñando un protagonismo sociopolítico de primer rango en los momentos claves de la fundación de las ciudades y en el proceso emancipador, que alumbraría las nuevas repúblicas constituyentes de la Comunidad Hispana de Naciones.

Las raíces comunes de los municipios iberoamericanos, suponen a la vez coincidencia de los principios autonómicos, democráticos y solidarios bajo el signo de la paz y la fraternidad entre los pueblos.

El camino de recuperación de la democracia, emprendida por los países de la Comunidad Hispana en las últimas décadas, ha incidido en el proceso de desarrollo del municipalismo Iberoamericano, reconocido ante los Estados por su importancia y dimensión, como una verdadera fuerza política y social que ha de cooperar eficazmente al entendimiento entre los pueblos y a la eliminación de las desigualdades que caracterizan a la sociedad de nuestros días.

Coincidiendo el espíritu de reconocimiento municipalista en España y América, con la próxima conmemoración del V Centenario del Descubrimiento, y recogiendo el mandato de diversos Congresos y reuniones municipalistas, parece oportuno formular una Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana, que inspirada en los reiterados principios de autonomía y democracia, contribuya al establecimiento de la paz y la solidaridad entre todos los pueblos de nuestra cultura, a la vez que consagre como una realidad la participación de todos los ciudadanos sin distinciones ni discriminaciones políticas, sociales o económicas, en la construcción de un mundo mejor.

Por todo ello, teniendo en cuenta los diversos documentos y manifiestos emitidos en este sentido, principalmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta Europea de la Autonomía Local, los representantes de Municipalidades Iberoamericanas, Organizaciones y Asociaciones de Municipios, intelectuales, docentes y municipalistas, reunidos en la ciudad de Caracas en la mañana del día 22 de noviembre de 1990, acuerdan promulgar la siguiente.

## CARTA

**PRIMERO.**— Es necesario que el proceso democratizador de los Estados de Iberoamérica se transmita a las estructuras municipalistas de todos los países consagrándose como general y obligatorio el principio de electividad periódica por sufragio universal, libre, secreto y directo de todos los representantes y cargos políticos.

**SEGUNDO.**— El concepto de autonomía local debe superar los planos teóricos y el universo de las grandes declaraciones para materializarse en una realidad permanente y auténtica que además de constar en los Textos Fundamentales de cada país, sea reconocido como un principio inalterable, como deber de los Gobiernos y derecho de los ciudadanos.

*Las raíces comunes de los municipios iberoamericanos suponen a la vez una coincidencia de los principios autonómicos, democráticos y solidarios, bajo el signo de la paz y la fraternidad entre los pueblos.*



**TERCERO.**— Que los Parlamentos, Cámaras y demás órganos de la representación democrática nacional consagren la autonomía local a través de los textos legales que rijan en todos los municipios de cada país en plenitud democrática, dotándoles con medios y recursos económicos suficientes para conseguir la efectividad de la autonomía municipal.

**CUARTO.**— Es preciso que desaparezcan los intervencionismos y controles gubernamentales sobre las municipalidades y sus electos, haciendo realidad el principio de que el control sea ejercido exclusivamente por los Tribunales de Justicia y en la órbita financiera por el Organismo Superior de Control Económico de cada país.

**QUINTO.**— Pese a los avances tecnológicos y la eliminación de distancias, dada la complejidad de la gestión y los procesos administrativos, es preciso que a las medidas democratizadoras y autonomistas locales, se incorporen criterios descentralizadores auténticos, plasmados en la transferencia a los municipios de competencias, funciones y actividades, reservadas hasta ahora a otras administraciones.

**SEXTO.**— La existencia de actividades públicas que obligan a la concurrencia de administraciones de diverso nivel, implica la necesidad de que a los municipios les sean reconocidas tales participaciones en igualdad de derechos, obligaciones y responsabilidades que a los otros integrantes, articulándose unos equitativos criterios para el ejercicio de las competencias compartidas.

**SEPTIMO.**— La existencia de estructuras locales democráticas, autonomía municipal y descentralización, requieren la incorporación de los ciudadanos a los procesos de gobierno y a la gestión municipal, por lo que deben facilitarse las vías y los cauces para una participación ciudadana efectiva.

**OCTAVO.**— La consolidación de los procesos de recuperación municipalista tienen que contar con el impulso del asociacionismo municipal en todos los países, tomándose con carácter prioritario su implantación donde no exista o se manifieste tíbamente, para lo cual es imprescindible el apoyo y respaldo de las Organizaciones Municipalistas Iberoamericanas.

**NOVENO.**— Los Municipios Iberoamericanos no pueden ser ajenos a las políticas nacionales de desarrollo económico y han de participar en el estudio, programación y ejecución de los planes de desarrollo, conjuntamente con las otras administraciones del país y con los organismos internacionales especializados que cooperen en los proyectos.

**DECIMO.**— Debe considerarse obligatoria la presencia de los poderes municipales en la toma de medidas protectoras del entorno físico ambiental, como partes implicadas muy directamente en la cuestión, tanto por su responsabilidad, como por constituir la base que soporta los efectos perniciosos del deterioro ambiental de manera más inmediata.

**UNDECIMO.**— La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, conjuntamente con las otras Asociaciones Municipalistas presentes: Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal, Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Federación Española de Municipios y Provincias, etc. hacen un llamamiento a todas las Asociaciones y Organizaciones municipalistas de Iberoamérica para que suscriban el presente documento y una vez hecho suyo lo hagan llegar a todos los gobiernos de sus respectivos países para que sea conocido y tenido en cuenta en los cuerpos legales correspondientes. ■

*La existencia de estructuras locales democráticas requieren la incorporación de los ciudadanos a los procesos de gobierno y a la gestión municipal, por lo que deben facilitarse las vías y los cauces para una participación ciudadana efectiva.*

Caracas, a 22 de noviembre de 1990



## PLAN DE ACTIVIDADES DE LA OICI PARA 1991

**SEMINARIO, «EL TURISMO: UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO IBEROAMERICANO».** La Habana. Marzo.

**JORNADAS DE DESARROLLO LOCAL.** 11 y 12 de abril. Convocan: OICI y la Diputación de Sevilla.

**I SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE ECOLOGIA Y MUNICIPIO.** 29 y 3 de mayo. Convocan: OICI y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

**SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE MUNICIPIO Y PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.** Abril. Convocan: OICI y el Ayuntamiento de La Laguna. (Tenerife - España).

**SIMPOSIO SOBRE CIUDADES HISTORICO-ARTISTICAS, REHABILITACION Y DESARROLLO.** Julio. Convocan: OICI y la Municipalidad de Quito.

**SIMPOSIO SOBRE PROTECCION HISTORICO ARTISTICA.** Julio. Cuenca (Ecuador). Convocan: OICI y el Instituto de Estudios de Régimen Seccional.

**SIMPOSIO SOBRE CIUDADES HISTORICO-ARTISTICAS, REHABILITACION Y DESARROLLO TURISTICO.** Lima. Convocan: OICI y la Universidad de San Marcos, de Lima.

**SIMPOSIO SOBRE TRANSPORTE ELECTRICO.** Julio. San Miguel de Tucumán (Argentina).

**SIMPOSIO SOBRE COOPERACION CON LOS MUNICIPIOS. URBANISMO EN EL MEDIO RURAL.** Septiembre. Convocan: OICI y la Diputación de Guadalajara (España).

**TERCER CURSO SOBRE IBEROAMERICA Y EL MUNICIPALISMO.** Octubre. Convocan: OICI y el Ayuntamiento de Valladolid (España).

**ENCUENTRO SOBRE ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD SOCIAL EN EL MEDIO MUNICIPAL.** Octubre o Noviembre. Convocan: OICI y Alcaldía de Cuernavaca (Méjico).

**REUNIONES FINANCIERAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN IBEROAMERICA.** Octubre o Noviembre. Jalapa (Méjico).

**QUINTO SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE MUNICIPIO Y MEDIO AMBIENTE.** Usuaia. Noviembre. Convocan: OICI y Fundación Ambiente y Recursos Naturales (Argentina). ■



## HERMANAMIENTO ENTRE POZUELO E ISSY - LES MOULINEAUX

**E**l municipio francés de Issy-les Moulineaux y el español de Pozuelo de Alarcón se han hermanado recientemente. La ceremonia oficial tuvo lugar en el Palacio de las Artes y de los Congresos de Issy-les-Moulineaux, donde el Alcalde de Pozuelo, José Martín Crespo y el de Issy-les-Moulineaux, André Santini, acompañados por sus concejales, firmaron en presencia del embajador de España en Francia, Juan Durán Lóriga, el Protocolo de Hermanamiento.

José María Crespo agradeció en nombre de su municipio la acogida dispensada y expresó su confianza en el fructífero carácter de este hermanamiento. A finales de abril, una delegación del Ayuntamiento de Issy-les-Moulineux acudirá a Pozuelo para proceder a la firma del Protocolo en este municipio.

Issy tiene 48.000 habitantes y se encuentra a unos 10 kilómetros de París. En la recepción dispensada a la delegación española en el Salón de Plenos Municipal, su Alcalde habló del curioso pasado de ese edificio, antiguo palacio de verano, construido en 1742 por el tesorero de Luis XIV, y comprado posteriormente por un Grande de Castilla: Pedro Alcántara de Toledo. ■



*El Alcalde de Pozuelo, José Martín Crespo, el Embajador de España en Francia, Juan Durán-Lóriga y el Alcalde de Issy-les-Moulineaux, André Santini, durante la ceremonia oficial.*

## SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

### ARGENTINA

#### Municipios

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000
Lincoln	55.000
Olavarría	110.000
San Nicolás de los Arroyos	16.000
Viedma	40.000

### CHILE

#### Municipios

Municipios	Habitantes
Coihueco	25.000

### FRANCIA

#### Municipios

Municipios	Habitantes
Alençon	35.000
Andernos-les-Bains	10.000
Arès	4.000
Auzover -en-Touraine	1.246
Avrille	13.000
Bain -Saint- Martin	4.358
Bégard	5.000
Bernos-Beaulac	1.022
Buxerolles	7.000
Canton d'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Cazaubon	1.635
Celles-sur-Belles	3.477
Coulonges	920
Courtry	6.000
Chambourcy	5.100

Chateaudun	16.000
Departamento de Calvados	590.000
Departamento de Marne	544.800
Diemoz	1.900
Epaignes	1.100
Feytiat	4.600
Fontenay-aux-Roses	24.000
Fors	1.400
Fos-sur-Mer	11.500
Gouzon	1.492
Granville	15.000
La Calmette	1.224
La Chaussee-Saint Victor	4.169
La Faute -sur- Mer	700
Lantriac	1.300
Lanton	3.600
La Rèole	4.500
La Valette -du- Var	20.736
La Vallée de l'Authion	50.000
Le Crès	7.000
Le Palais -sur- Vienne	6.100
Le-Verdon-sur-Mer	1.616
Marsillargues	4.600
Meilonnas	950
Montamisé	2.500
Montgailhard	1.378
Montguyon	1.642
Morangis	9.464
Nesmy	2.100
Noirmoutier	4.758
Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150
Peiryhac	1.110
Pertuis	6.000

Pontarlier	19.000
Saint Brès	1.600
Saint-Ciers-sur-Gironde	2.917
Saint Malo	50.000
Saint-Martin-La Plaine	3.066
Sanguinet	1.781
Secondigny	2.154
Servon-sur-Vilaire	2.500
Soyaux	11.070
Suresnes	37.750
Thorigne-Fouillard	4.030
Tournon -sur- Rhône	10.000
Villeneuve -les- Avignon	10.000
Virey-Le-Grand	1.000

### GRECIA

#### Municipios

Municipios	Habitantes
Almiros	9.000
Amfissa	11.000
Erithres	3.550
Kordelio	20.000
Nigrita	6.531
Patra	180.000
Petroupoli	50.000
Plomari	4.000
Preveza	14.000
Salónica	500.000
Thiva	25.000

### ITALIA

#### Municipios

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000

Alviano	1.420
Bassiano	2000
Cavriglia	6.324
Cori	10.300
Figline Valdarno	15.371
Lendinaria	12.570
Lenola	3.990
Monte S. Giusto	7.085
Oriolo Romano	2.400
Sonnino	6.753
Taviano	11.000
Tricase	16.582

### MAURITANIA

#### Municipios

Municipios	Habitantes
Ajéol	15.000

### PORTUGAL

#### Municipios

Municipios	Habitantes
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Nordeste (Azores)	6.583

### REINO UNIDO

#### Municipios

Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Islington	168.000
Lisburn	40.000



*Barcelona participa activamente en el movimiento «Eurociudades». Ya ha diseñado un sistema cartográfico, asistido por ordenador, para producir un atlas urbano digital.*

## Comunidad Europea

# LAS REDES DE CIUDADES

La Dirección General de Política Regional de la Comunidad Europea ha dado su apoyo a la creación de cinco redes de ciudades, con el propósito de favorecer el intercambio de experiencias y la cooperación en materia de desarrollo entre regiones y ciudades de la Comunidad, de acuerdo con las nuevas orientaciones de los fondos estructurales.

Las cinco redes pondrán en común las experiencias de gestión de medio centenar de administraciones territoriales y sus actividades serán financiadas al 50 por 100 por el FEDER. Han sido organizadas por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y sus Secciones Nacionales. Las redes seleccionadas son: EUROCIUDADES (grandes ciudades, no capitales), Red Europea de Agencias de Desarrollo, Ciudades y Regiones con Industria del Automóvil, la Comisión de Ciudades del CMRE (ciudades de tamaño medio), y POLIS (Cooperación en Control Tráfico Urbano).

Cada red pondrá en marcha una serie de proyectos sectoriales durante el año 1991, que, en función de los resultados obtenidos, podrán prolongarse por dos años más.

---

***La Dirección General de Política Regional ha puesto en marcha cinco redes de ciudades para el intercambio de experiencias.***

---

### EL MOVIMIENTO EUROCIUDADES

La idea de fortalecer un grupo de grandes ciudades en Europa, capaz de influir con mayor intensidad en la definición de las políticas comunitarias, surgió en

Rotterdam en 1986, durante la celebración de la conferencia «La ciudad como motor del desarrollo económico». En 1989, en la conferencia de Barcelona, las ciudades de Barcelona, Birmingham, Frankfurt, Lyon, Milán y Rotterdam se constituyeron en un grupo permanente de trabajo. El 24 de octubre de ese mismo año una delegación de Eurociudades se reunió con el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, Jacques Delors y con el Comisario responsable de los Fondos Estructurales, Bruce Millan.

Los Alcaldes explicaron a sus anfitriones el importante papel jugado por el sistema de ciudades en la organización de la economía y el espacio comunitario, papel que, en su opinión, no es suficientemente considerado en las políticas comunitarias, demasiado inclinadas a operar apoyándose en las estructuras regionales. Las grandes ciudades europeas tienen grandes problemas como el tráfico, el medio ambiente, la vivienda, las bolsas



de marginación social, que requieren mayor atención por parte de la Comunidad y la búsqueda de soluciones comunes.

Jacques Delors ofreció a las ciudades la creación de un servicio especial para las cuestiones urbanas y el apoyo a la colaboración entre ciudades y regiones a cargo de los Fondos Estructurales.

### COOPERACION TECNOLOGICA

Durante la Conferencia de Lyon, celebrada en mayo del pasado año, se crearon distintos grupos de trabajo. Uno de ellos, la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Tecnológica, liderada por las ciudades de Barcelona y Birmingham, se ha constituido en una red europea que, con la ayuda de la Comisión impulsará tres proyectos: Desarrollo de un sistema integrado de información municipal, mejora de las prácticas

### *El movimiento «Eurociudades» nació en Rotterdam, en 1986, con motivo de la conferencia «La ciudad como motor de desarrollo económico».*

europeas de apoyo a las empresas y planificación y organización económica de las Administraciones Locales y Regionales.

La ciudad de Barcelona ha diseñado un sistema cartográfico asistido por ordenador para producir un atlas urbano digital. El sistema ha sido pensado para ser utilizado tanto por la Administración como por el público. Contiene información sobre oficinas municipales y públicas, servicios y actividades, escuelas, deportes, cultura, salud, mercados, tráfico, líneas y estaciones de autobuses, ocio, también la incorporación de aspectos de importancia técnica, e infraestructuras (energía, agua, teléfonos, etc.) usos del suelo, actividades de edificación, y demás informaciones necesarias para la gestión municipal. Su implantación aumentará la capacidad de decisión, modernizará la relación entre los distintos servicios y

proporcionará las bases para una red urbana de información por pantalla con distintas aplicaciones (paneles, conexión telefónica, videotex).

Las ciudades de Amsterdam, Lille, Lyon, Marsella, Milán, Padua y París contrastarán con Barcelona sus propias experiencias en este campo con objeto de optimizar un modelo común que será ofrecido a otras ciudades no miembros de la red.

### ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

El segundo proyecto, liderado conjuntamente por Birmingham y Barcelona, se propone la creación de una red de centros urbanos de apoyo a empresas. En él participan además Frankfurt, Rotterdam, Oporto y Dublin que cuentan con experiencias originales en este campo. Birmingham, por ejemplo, ha lanzado un servicio de asesoramiento financiero para las pequeñas y medianas empresas. El centro de promoción económica de Barcelona se ha especializado en transferencias de tecnología entre medianas empresas, mientras que la ciudad de Frankfurt ha puesto en pie un centro de asistencia técnica para empresas foráneas que desean implantarse en la región.

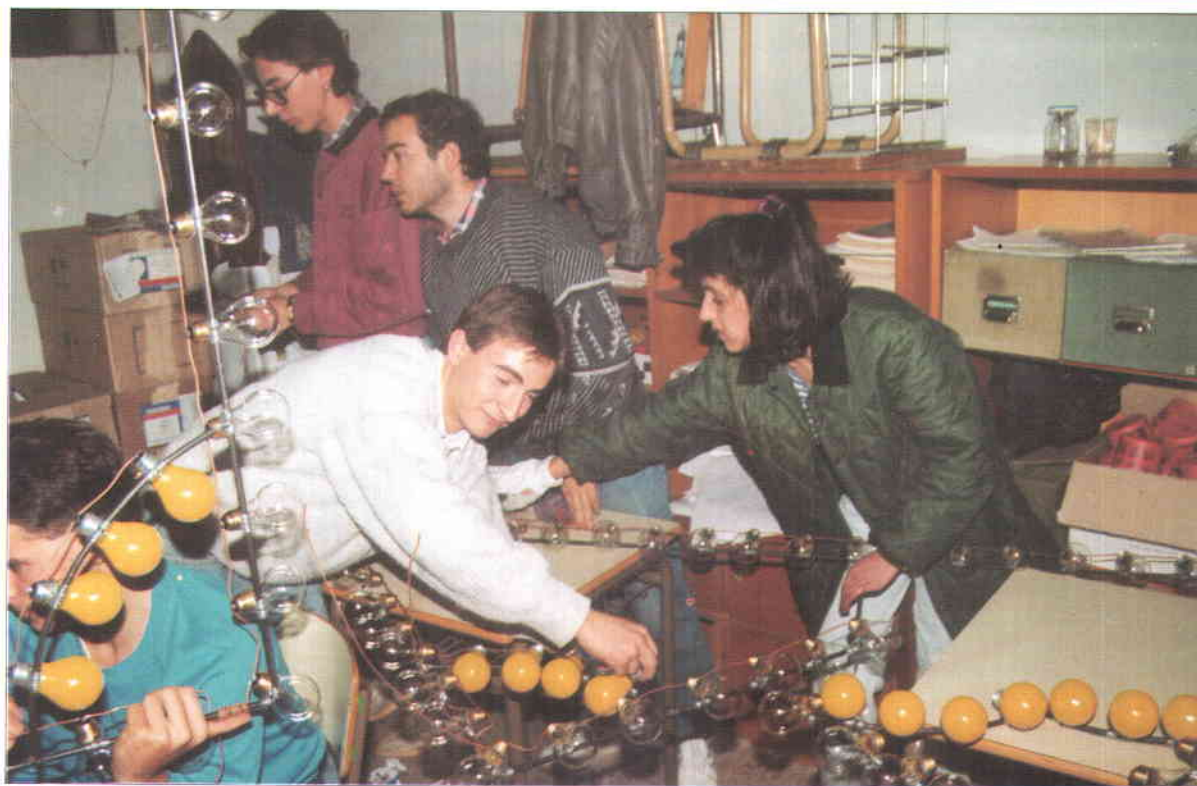
El último proyecto a desarrollar en el marco de la red de Eurociudades ha sido propuesto por la ciudad de Birmingham para compartir la experiencia de su División de Asesoramiento (*Birmingham City Council's Consultancy Division (FCI)*). Este es un servicio creado por la ciudad para mejorar la gestión interna y proporciona asistencia a otras Administraciones Locales en los campos económico y de organización. El interés de este servicio público de asesoramiento a Administraciones Locales, frente al ofertado por el sector privado, es, según sus creadores, que ofrece la posibilidad de promover la colaboración entre Administraciones que comparten la preocupación de incrementar la productividad de la Administración Pública, mejora la capacidad y preparación de su propio personal, ayudando a retener al más cualificado, rebaja los costes del servicio y favorece la convergencia de intereses entre consultores y clientes al pertenecer ambos al sector público. ■

*Pilar Aldanondo*

## PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO

La coincidencia con el programa de la Comisión Europea es una de las características principales del plan de trabajo para 1991 aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo Consultivo de las Administraciones Locales y Regionales. En consecuencia, en cada una de las tres sesiones plenarias previstas para este año (febrero, junio y octubre), el Consejo Consultivo estudiará los siguientes temas:

- Informe preliminar sobre la puesta en marcha de las políticas regionales y de los marcos comunitarios de apoyo.
- Acciones estructurales con finalidad regional en el territorio de Alemania del Este.
- Documento estratégico «Europa 2.000» sobre la evolución de las estructuras regionales en Europa.
- Cooperación interregional y lanzamiento de las «redes».
- Cuarto informe periódico sobre la situación económica y social de las regiones.
- Transportes: Desarrollo a medio y largo plazo de la política común del transporte y el transporte y su relación con el medio ambiente.
- Mercado Interior y política industrial.
- Políticas sobre medio ambiente (Libro Verde sobre el medio ambiente urbano).
- La Carta Social Europea. ■



*Alumnos de Almendralejo participan en un taller de electricidad. Con apoyo municipal tienen previsto constituir una cooperativa para desarrollar sus conocimientos en el campo profesional.*

## **GARANTIA FORMATIVA PARA JOVENES DESESCOLARIZADOS**

**E**l Programa de «Garantía Formativa» se gestó en el año 1988 como desarrollo de un convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Federación Española de Municipios y Provincias, por medio del cual los Ayuntamientos se comprometían a la contratación de los alumnos a media jornada en un puesto productivo real y a la gestión administrativa de las ayudas económicas derivadas del propio convenio, y la Administración Educativa se hacía cargo de su formación académica y profesional, así como del seguimiento, control y evaluación del programa conjuntamente con la otra entidad colaboradora.

El 15 de noviembre de 1990 fue suscrito un nuevo convenio marco entre el MEC y la FEMP para

el desarrollo del citado programa. A lo largo de este año, está prevista una inversión de casi trescientos millones de pesetas por parte de la Administración Educativa, para financiar las actividades en las que participan más de mil cien alumnos, repartidos en ochenta grupos de cuarenta y dos municipios. Destacan de forma especial en la organización de experiencias las Comunidades Autónomas de Extremadura, Murcia y Castilla-La Mancha.

El Programa de «Garantía Formativa» va dirigido a todos aquellos alumnos de 16-18 años que no desean continuar en el Sistema Educativo reglado a consecuencia, en algunos casos, del fracaso escolar y, en otros, por razones socio-económicas, y que se encuentran en una situación desfavorable a la hora de incorporarse al mundo del trabajo.

Las distintas acciones puestas en marcha en estos últimos años por el MEC suponen un nuevo intento de mitigar el fracaso escolar que se produce en la última etapa de EGB y, de modo especial, en la Formación Profesional de Primer Grado. En este sentido, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre) establece en su art. 23.2 la necesidad de organizar programas específicos de garantía social. Esta medida de garantía social tiene por objetivo fundamental la mejora de la cualificación académica y profesional de los jóvenes que han abandonado el Sistema Educativo sin obtener la titulación al finalizar la etapa básica y que, por tanto, no han adquirido un primer nivel de cualificación profesional.

Los objetivos del Programa de Garantía Formativa se pueden concretar del modo siguiente:

- Garantizar una formación teórica y práctica actualizada que les facilite su inserción laboral e incluso, su reincorporación al Sistema Educativo, pudiendo presentarse a las Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas.
- Facilitar una primera experiencia laboral a media jornada con remuneración económica.
- Aportar una orientación profesional que estimule a los jóvenes para que participen activamente en la red de formación permanente.

Desde el punto de vista metodológico, es un programa dual de formación-empleo:

El **área formativa** se subdivide en los siguientes apartados: **Tecnológico-práctica**, para facilitar a los alumnos la formación teórico-práctica afín con el puesto de trabajo; **de conocimientos**

**complementarios**, para reforzar las áreas instrumentales de lectura, escritura y cálculo; **laboral y de formación para el empleo**, centrada en la orientación profesional para el alumno, legislación laboral, seguridad e higiene en el trabajo, mercado laboral y preparación para la búsqueda de empleo; finalmente, **el área cultural**, centrada en actividades de socialización a través de visitas y contactos con organizaciones empresariales de interés para el alumno.

El **área de empleo** se centra sobre la práctica profesional en un puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta la estructura dual de este Programa (empleo y formación), **la elección de las ocupaciones profesionales** que van a constituir el área de empleo, y el área tecnológico-práctica de la parte formativa, debe responder a las siguientes consideraciones:

- Adecuación a la situación del mercado de trabajo local (región, provincia o distrito de re-

ferencia), proponiendo profesiones demandadas por las iniciativas empresariales locales, o previstas en los planes de Desarrollo Local, y que se adapten a los objetivos del Programa.

- Coherencia con los estudios que a tal fin desarrollan las comisiones Provinciales para la adecuación de la oferta educativa de especialidades de FPR en cada Dirección Provincial del MEC.

La implantación de estas experiencias requiere que se suscriba previamente un convenio Específico entre las Direcciones Provinciales del MEC y las Corporaciones Locales, en desarrollo del Convenio-marco MEC-FEMP.

El seguimiento, control y evaluación del Programa se realizará a través de las comisiones mixtas de ámbito nacional y provincial previstas en los respectivos Convenios. ■

## DATOS DE LA PREVISIÓN PARA EL CURSO 1990-1991 (AÑO 1991)

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº DE GRUPOS	Nº DE ALUMNOS	COSTE ECONOMICO
ASTURIAS	2	30	8.000.000
CASTILLA y LEON	2	30	8.000.000
CASTILLA-LA MANCHA	9	135	36.000.000
CEUTA	2	30	8.000.000
EXTREMADURA	33	495	131.500.000
MADRID	4	60	16.000.000
MELILLA	2	30	8.000.000
REGION DE MURCIA	20	300	80.000.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>74</b>	<b>1.110</b>	<b>295.500.000</b>



## Convenio FEMP - INSERSO - Fundación ONCE

# MEJORAS PARA EL TRANSPORTE ADAPTADO

**E**l Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), Angel Rodríguez Castedo, el Presidente de la Fundación, ONCE, José María Arroyo Zarzosa y el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Tomás Rodríguez Bolaños, han firmado un convenio de colaboración para la puesta en funcionamiento de un servicio de taxi adaptado, que tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 1991.

Tanto el INSERSO como la Fundación ONCE tienen como uno de sus objetivos primordiales la realización de forma directa o concertada de programas de integración social y prestaciones sociales para personas con minusvalías física, psíquica o sensorial.

La FEMP, por su parte, dentro de su Programa de «Movilidad y Transportes» tiene un grupo de trabajo integrado por diversos Ayuntamientos, que ha procedido al estudio y propuesta de determinadas medidas encaminadas a facilitar la implantación de taxis adaptados.

El texto del convenio establece el desarrollo de un programa consistente en poner en funcionamiento en las Entidades Locales que lo deseen, la adaptación de 125 taxis en servicio regular.

Para la realización de este programa, el INSERSO y la Fundación ONCE contribuirán con una aportación de 250 millones de pesetas, destinados en su totalidad a facilitar la implantación de un número de taxis adaptados que pueden llegar a 125, con una subvención



de dos millones de pesetas por vehículo que financien los gastos derivados de la adaptación de cualquier vehículo convencional para su uso como taxi.

La FEMP se compromete a proporcionar el apoyo y asesoramiento necesarios a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que

### *El convenio prevé la adaptación de 125 taxis para el transporte de personas con movilidad reducida*

decidan sumarse al proyecto, y a coordinar el programa con las Administraciones Locales, haciéndose cargo de la recepción de solicitudes y canalización de la subvención en el marco de las vías de implantación elegida por cada Corporación.

Igualmente realizará las gestiones necesarias para que los Ayuntamientos presenten la documentación acreditativa de la implantación del servicio, res-

petando las condiciones y requisitos que se establezcan.

Para la realización de dichas gestiones, se establecerán las comunicaciones y los canales de información pertinentes con las Administraciones Locales que puedan estar interesadas. En este sentido, ya se están difundiendo los documentos sobre las vías de implantación del servicio de taxi adaptado, ya elaborados por el grupo de trabajo de la FEMP.

Las Corporaciones Locales que formalicen ante la FEMP su incorporación al

Programa, llevarán a cabo las gestiones necesarias para la implantación de los taxis adaptados, sujetos a la subvención que se les conceda, comprometiéndose a entregar la documentación acreditativa correspondiente a la FEMP.

Por su parte, la Fundación ONCE, a través de su filial Fundosa Euro-Taxi S. A., se compromete a satisfacer las demandas de unidades adaptadas, así como todas las operaciones relativas a la gestión, organización, comercialización etc., del programa Euro-Taxi.

Para el adecuado cumplimiento del convenio se ha constituido una comisión del seguimiento de al menos dos representantes de cada una de las partes, a la que se justificará documentalmente las inversiones y la consecución de los objetivos previstos, así como la recepción de solicitudes y canalización de subvenciones y documentación acreditativa de la implantación del servicio en los Ayuntamientos.

Esta comisión aprobará la inclusión en el programa de las Corporaciones que lo soliciten, atendiendo a los recursos disponibles y al orden de formulación de las mismas, y elaborará una memoria detallada de las actuaciones realizadas, gestión de los recursos utilizados en las subvenciones y resultados obtenidos.

Según estimaciones, cerca de un 25 por cien de la población española presente en algún momento de su vida problemas de movilidad. Esta cifra comprende a la tercera edad, embarazadas, minusválidos, así como a personas afectadas con minusvalías transitorias.

Durante el 1 de enero, los vehículos autoturismos especiales destinados al transporte de minusválidos podrán beneficiarse del tipo reducido en el Impuesto sobre el Valor Añadido de su vehículo, de acuerdo con la nueva redacción de algunos preceptos de la Ley 30/1985, de 2 de agosto del Impuesto sobre el Valor Añadido, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 28 de diciembre de 1990.

La aplicación del tipo impositivo reducido requerirá el previo reconocimiento del derecho del adquirente, que deberá justificar el destino del vehículo.

Al mismo tiempo, en lo que se refiere a vehículos de minusválidos se introduce una nueva redacción en el sentido siguiente.

«La aplicación del tipo impositivo general requerirá el previo reconocimiento del derecho del adquirente en la forma determinada reglamentariamente, previa certificación de la invalidez por el Instituto Nacional de Servicios Sociales o de las entidades gestoras correspondientes de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas su gestión. ■

## PLAN CONTRA LA CONTAMINACION DE LAS PILAS

*La Secretaría General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias y Cruz Roja Juventud, ha puesto en marcha un plan nacional dirigido a reducir la contaminación por mercurio y otros metales pesados que se encuentran en las pilas.*

**E**l Plan prevé la recogida y almacenamiento de las llamadas pilas-botón, altamente contaminantes para el medio ambiente, ya que contienen un 30 por 100 de mercurio, un porcentaje que es cien veces mayor que el que contienen las pilas salinas o alcalinas, en las que actualmente se trata de reducir aún más su contenido en mercurio. Este plan es la respuesta del Gobierno a la directiva comunitaria que regula el contenido de materias peligrosas en pilas y acumuladores, aprobada el pasado mes de junio y que aún no ha sido adoptada por la legislación española.

En España se consumen anualmente cerca de diez millones de pilas-botón, con un contenido de mercurio superior al 0.025 por 100, límite que según la Comunidad Europea, exige una eliminación controlada para evitar graves deterioros del medio ambiente. De éstas, tres millones de pilas son de óxido de mercurio, las más contaminantes, con un 30 por 100 de contenido de este metal, y cerca de cinco millones de óxido de plata y zinc-aire, con un 1 por 100 de mercurio. Además, cada año circulan por nuestro país treinta millones de pilas alcalinas, cuyo contenido en mercurio también supera los límites comunitarios, aunque la tendencia de los fabricantes es reducir estos porcentajes y normalizar las «pilas verdes».

Existen unos 100.000 puntos de venta en España en los que se pueden adquirir distintos tipos de pilas-botón. Según datos de la Secretaría de Medio Ambiente, Andalucía es la Comunidad Autónoma con un mayor riesgo de contaminación por la eliminación incontrolada de pilas, seguida de Cataluña, Madrid, Valencia y Galicia. La Comunidad más limpia es La Rioja, donde solo se consumen 70.000 pilas-botón al año.

Este plan nacional intenta concienciar a los consumidores y comerciantes sobre el grado de peligrosidad de contaminación de las pilas, y conseguir que las pilas-botón no lleguen a ser una carga negativa para nadie.

Los fabricantes han creado un servicio de recogida de pilas-botón usadas que garantiza su correcto almacenamiento en depósitos de seguridad. La Secretaría General de Medio Ambiente envía a los establecimientos seleccionados un material de apoyo, que el comerciante debe colocar a la vista del cliente para que este reconozca fácilmente donde entregar sus pilas-botón usadas.

El comerciante recibe igualmente unos sobres especiales, donde guardará las pilas que le entreguen para su almacenamiento y posterior envío. ■



## CONCEJALES DE JUVENTUD INTERCAMBIAN EXPERIENCIAS EN CACERES



*Detalle de la Iglesia Conventual de San Benito, en Alcántara, restaurada por los alumnos de la Escuela-Taller.*

**R**esponsables políticos del área de juventud de un grupo de pequeños y medianos municipios han participado en el II Curso de Concejales de Juventud, organizado por la FEMP y el Ayuntamiento de Cáceres, especialmente destinado al intercambio de experiencias y captación de información sobre actuaciones en materia de juventud.

A lo largo de una semana, los participantes visitaron las instalaciones del Centro de Información Juvenil y la Concejalía de la Juventud de Cáceres, y la Escuela Taller del Ayuntamiento, que cuenta con nueve talleres y alrededor de 150 alumnos, la Escuela Taller de Alcántara, dependiente de la Diputación de Cáceres, la de Olivenza, la de Trujillo el Centro de Información Juvenil y la Concejalía de la Juventud de Badajoz, y el Cen-

tro Coordinador de Centros de Información de la Junta de Extremadura en Mérida. En todos estos centros, los asistentes participaron en mesas redondas, a través de las cuales fueron conociendo los principales detalles de las actividades de cada uno de ellos.

### COMISION PERMANENTE DE JUVENTUD

Coincidiendo con el curso se reunió en Badajoz la Comisión Permanente de Juventud, que preside precisamente el Alcalde de la localidad pacense, Manuel Rojas Torres. Los integrantes analizaron el contenido del Plan Integral de la Juventud, de forma especial las 50 acciones que prevé desarrollar por parte de las Administraciones Locales, sobre las cuales la Comisión elaborará sus propuestas para trasladarlas al Instituto de la juventud. ■

## Curso sobre Gestión Deportiva Municipal y Provincial

**L**a Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo Superior de Deportes han organizado un curso para especialistas en gestión deportiva municipal y provincial, de 400 horas lectivas, al que pueden acceder los profesionales de los servicios deportivos, provinciales, comarcales y locales que lo deseen.

Este curso, que se iniciará en abril del presente año, es el primero que se organiza en España en su género. Consta de 22 ciclos intensivos de dos días de duración, uno cada quincena, para finalizar en junio de 1992.

Con el fin de facilitar el acceso a todos los interesados se han fijado dos sedes: Madrid y Cornellá, ambas con una capacidad de 50 plazas cada una.

El curso aborda contenidos como la legislación, administración y estructura del deporte, instalacio-

nes y equipamientos deportivos, sociología y psicología del mercado del deporte, programación de actividades, economía de las entidades y centros deportivos, gestión de personal y recursos humanos, marketing y gestión comercial del deporte, nuevas tecnologías en la gestión deportiva, dirección estratégica en la gestión deportiva y visitas a instalaciones. Como se ve las clases serán de carácter teórico-prácticas, con abundantes visitas a centros deportivos.

La matrícula es de 325.000 pesetas por el curso completo de 20 meses y el plazo de inscripción finaliza el 11 de febrero.

Para mayor información, los interesados pueden dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Deportes de la FEMP. C/. Nuncio, 8. 28005 Madrid. Teléfono: 265 94 01, de 8 a 15 horas. ■

**CONSEJO INSULAR DE MENORCA****Primera Infancia**

**E**n Menorca se detectaron retrasos en la edad de escolarización de los niños del mundo rural y nuevas situaciones de necesidad que repercutían en la infancia, debidas al elevado número de familias inmigradas con contratos de trabajo temporales y la incorporación de la mujer al mundo laboral.

Para prevenir la aparición de mayores problemas, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Ciudadela iniciaron una serie de actividades de detección precoz en 1986-1987. El Consejo Insular se incorporó a la iniciativa en 1988, y con la finalidad de atender todas las necesidades de la isla, incorporó un segundo equipo al que inicialmente trabajaba en Ciudadela.

Este programa trata de garantizar las mismas oportunidades para los niños con necesidades de educación especial, mentalizar a los padres de la importancia de la escuela infantil y ampliar el ámbito de actuación a los niños de ambiente rural y a los no escolarizados, con algún tipo de alteración.

Para aumentar la efectividad de sus tareas, los equipos diversifican su radio de acción. La relación directa con el niño a través de la detección y el diagnóstico se extiende a otros niveles para el correcto tratamiento y la evaluación: la escuela infantil que ofrece apoyo y asesoramiento psicopedagógico al profesorado, la relación periódica con los padres para enseñarles a ser los terapeutas de sus propios hijos, y el establecimiento de conexiones con equipos profesionales que puedan incidir de forma oportuna según lo requieran las necesidades del momento.

Durante el curso escolar 1989-90 se inició un programa experimental dirigido a niños con problemas de marginación social, a través de introducir un nuevo rol, en la persona del educador familiar, cuya función es incidir de forma más directa en las familias cuya problemática social les impide establecer una relación normal con sus hijos.

Los equipos están compuestos por un total de 8 profesionales: 2 psicólogos, 2 pedagogos, 2 logopedas y 2 asistentes sociales. El

coste de los equipos está sufragado de la siguiente forma: el primero sigue a cargo del MEC, y el Consejo Insular en colaboración con los ayuntamientos de la isla asumen el coste del segundo equipo.

Al ser una experiencia joven todavía no se pueden dar resultados espectaculares y mucho menos en cifras. No obstante, y a pesar de haberse reducido la tasa de natalidad algunas escuelas infantiles han abierto nuevas aulas, con lo que se ha visto reducida la relación alumno/aula. Esto demuestra que los padres van descubriendo que la escolarización de la primera infancia beneficia el desarrollo madurativo del niño.

El Consejo Insular se encuentra acogido al Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas, desde 1988.

Para mayor información pueden dirigirse a: Consejero Delegado de Salud y Bienestar Social, Antonio Gómez Arbona. Camí d'Es Castell, 28 07702 MAHON. Teléfono (971) 35 15 15. Fax (971) 36 82 16. ■

**DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA****FAMILIAS DE ACOGIDA**

**L**a Diputación Foral de Guipuzcoa, en colaboración con los Ayuntamientos, ha puesto en marcha un nuevo servicio de apoyo asistencial a la Tercera Edad, cuyo objetivo fundamental es la implantación de un medio de acogida a ancianos que permita reconstruir el entorno familiar. El proyecto está destinado a aquellos mayores de 60 años que gozan de buen estado de salud y reúnen diversos requisitos que favorecen su adaptación con una familia.

El sistema consiste en que familias, parejas o personas solas acojan en su hogar a un anciano por un periodo de tiempo determinado o una larga duración, lo que permite que los ancianos que carecen de un núcleo familiar, permanezca en un entorno que facilite su contacto con la sociedad.

La familia acogedora debe ofrecer un servicio adecuado a las peculiares necesidades de cada individuo. Se establece como principio básico que la familia no posea ningún vínculo de parentesco con el anciano, sea estable y a poder ser convivan

en ella más de una generación. Se valora asimismo la experiencia anterior en el cuidado de adultos marginados y/o de personas enfermas o de avanzada edad.

No se considera determinante su situación socio-económica y por lo tanto pueden acogerse a este proyecto familias con escasos recursos económicos. La ubicación de la vivienda ha de ser en zona urbana o rural con fácil acceso, y debe reunir también las condiciones de higiene y espacio suficiente.

Pueden cursar peticiones para este servicio todas las personas mayores de 60 años, nacidas o empadronadas en Guipuzcoa. Los Ayuntamientos son los encargados de canalizar la recogida de datos necesarios en relación a aquellos ancianos necesitados de este tipo de ayuda, así como de estudiar y analizar la situación real de las familias que ofrecen sus servicios de acogida.

Se valora en primer lugar el estado físico y psíquico del solicitante y aunque no es determinante el nivel de ingresos, ni el estado civil, resultan más apropiados los

menores de 80 años, viudos o solteros, dando mayor preferencia a las mujeres.

Este programa se inició en una fase piloto en abril de 1988, con una duración de 4 meses en que se dio cabida a un total de 6 acogidas. Se propuso a 7 ayuntamientos: San Sebastián, Lasarte, Irún, Pasajes, Urrbil, Rentería y Urnieta. En este periodo se recogieron 15 demandas de ancianos y 18 demandas de familias de diversas estructuras familiares.

El presupuesto total asignado para el año 1990 fue de 18.900.000 pesetas. El coste establecido para cada uno de los acogimientos es de 73.000 pesetas y la cantidad que subvenciona la Diputación varía en función de la pensión recibida por el beneficiario. En todos los casos se ha establecido que el anciano, una vez afectado el pago directo a la familia, pueda contar con una cantidad mínima de 10.000 pesetas.

Para mayor información pueden dirigirse al Departamento de Salud y Bienestar Social de la Diputación Foral de Guipuzcoa, Plaza de Guipuzcoa s/n. 20004 San Sebastián. Teléfono (943) 42 12 23. ■



# PAGA UNICA

Como se recordará, el Real Decreto Ley 1/1990, de 2 de febrero, (BOE 3.2.90) (Acuerdo convalidación publicado en BOE 21.3.90), por el que se concedía con carácter excepcional una paga única de 52.525 pesetas al personal de servicio de la Administración Pública, dio lugar a numerosos conflictos de interpretación respecto de su aplicación en el ámbito de la Administración Local. De ahí que la FEMP difundiera entre sus asociados sendas Circulares Informativas (de fechas 20.2.90 y 5.4.90) en las que se defendía el criterio de que la citada paga no era de aplicación al personal al servicio de las Entidades Locales. Y ello por varios motivos. De una parte, por cuanto no se desprendía así del contenido del Real Decreto Ley. De otra, porque el Real Decreto Ley daba marco legal a los acuerdos alcanzados en las negociaciones mantenidas entre los sindicatos y la Administración del Estado. Negociación en la que no tuvo participación la Administración Local. Finalmente, y quizá, con mayor peso, porque la finalidad de la paga no era otra que facilitar a los empleados del Estado la recuperación del poder adquisitivo perdido como consecuencia de la aplicación de los incrementos retributivos previstos en las respectivas leyes de Presupuestos.

En este sentido, los empleados locales, a través de los correspondientes acuerdos y pactos, gozaron en sus retribuciones, con carácter general, de incrementos mayores a los determinados en las leyes de Presupuestos. De ahí que la aplicación del Real Decreto Ley 1990 a los empleados locales fuera, en muchos casos, improcedente. En cualquier caso, en ausencia de disposición normativa que obligara a su aplicación, sería la negociación colectiva el único cauce de tratamiento de la cuestión.

Avalando algunos de estos argumentos, la Sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 8.10.90, declara que la paga de referencia era de aplicación únicamente al personal al servicio de la Administración del Estado. Pero este dato, por obvio, pierde importancia. Lo que realmente debe ser resaltado, de su contenido, es la finalidad intrínseca del Real Decreto Ley: «...completar la inferioridad en que

ha quedado el incremento de retribuciones en relación con el índice de precios al consumo, y hacerlo mediante el abono de una paga que se cifra en la cantidad única, absoluta y generalizada, de 52.525 ptas. El devengo de la misma queda condicionado a la situación de «servicio activo» a lo largo de 1989, y asimismo a la prestación de la actividad en «jornada normal»... Por ello, la paga debe entenderse devengada, en su totalidad, por quien a lo largo de 1989 prestó sus servicios a jornada completa, en el cómputo anual, que es el módulo que la norma ha utilizado. Y, por el contrario, la no realización de esta jornada completa, aunque no responda a las cláusulas del contrato, sino a la suspensión del mismo, como comporta la exoneración del deber de abonar salarios, según el propio art. 45 ET, también exime del abono proporcional de esta paga; de tal forma que, de atenderse la pretensión se rompería el Principio Jurídico que supeedita lo accesorio a lo principal, y a quien no ha devengado el salario se le satisfaría lo que no tiene otra naturaleza y finalidad que la de completar la cuantía del lucrado».

Del párrafo transcrito podemos extraer dos observaciones de notable importancia.

La primera de ella es la relativa a la «finalidad de la Norma». Obsérvese que la paga «...se cifra en la cantidad única, absoluta y generalizada de 52.525 pesetas». Cantidad que, en el ámbito de la Administración Local, dada la pluralidad de Administraciones diferentes, con diferentes capacidades y voluntades de negociación anual de las retribuciones, nunca podría ser homogénea.

En segundo lugar, la finalidad de la paga es la de «completar la cuantía del salario devengado». De tal forma que, para su negociación con los representantes de los empleados locales habría que tener presente no sólo los supuestos de suspensión del contrato y periodo «inactivo», sino también el alcance de la pérdida del poder adquisitivo. Por lo tanto, sería ilegítima toda pretensión dirigida a obtener la paga, por quien obtuvo incrementos superiores al IPC. ■

José Ignacio Martínez de Aragón

## SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### JEFATURA DEL ESTADO

- Ley 1/1991, de 7 de enero, de modificación de los Códigos Civil y Penal en materia de responsabilidad civil del profesorado (BOE 8-1-91).
- Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación (BOE 8-1-91).
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (BOE 11-1-91).

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Resolución de 10 de enero de 1991, del Instituto Nacional

de Administración Pública, por las que se establecen normas generales y se aprueba la realización de actividades formativas para 1991 en aplicación de sus Planes de Formación (BOE 14-1-91).

### MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

- Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1990 por la que se dictan disposiciones complementarias para la formación de los censos de población y viviendas

y para la renovación del padrón municipal de habitantes correspondientes a 1991 (BOE 16-1-91).

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la FEMP sobre la Red Española de Ciudades Saludables (BOE 12-1-91).

**MUNICIPIOS Y REDES DE SERVICIOS PUBLICOS**

Editado por la Caja de Cataluña, este libro recoge las actas de las Jornadas de Derecho Local que se celebraron en Gerona los días 19 y 20 de octubre de 1989, organizadas por el Ayuntamiento de Gerona, el Banco de Crédito Local, el Estudio General de Gerona y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Las II Jornadas de Derecho Local abordaron un tema de máxima actualidad e importancia: el uso del suelo, del subsuelo y del derecho de vuelo por parte de las compañías de servicios públicos.

Los trabajos presentados en estas Jornadas y publicados en este libro posibilitan la reflexión de administradores y estudiosos en torno a temas propios del gobierno local y por ello muy relacionados con la vida diaria de los ciudadanos.

**LA PRESUPUESTACION POR OBJETIVOS Y VALORES**

Con la publicación de «La presupuestación por objetivos y valores», en su colección Manual del Alcalde, el Banco de Crédito Local intenta familiarizar a los responsables políticos de las Corporaciones Locales con el conocimiento de las técnicas presupuestarias basadas en la definición de objetivos y programas, explicando las ventajas e inconvenientes que supone su utilización.

El manual, tras una breve incursión por los aspectos básicos de la teoría del presupuesto, expone en primer lugar aquellos aspectos que más caracterizan a las técnicas presupuestarias en uso en el sector público. A continuación expone el proceso de reforma presupuestaria de la Administración Pública española y tras un estudio de las peculiaridades de este proceso reformador en el marco de las Corporaciones Locales, concluye con unas recomendaciones a modo de conclusión.

**CIUDAD Y TERRITORIO**

En su número de invierno, esta publicación del Instituto Nacional de Administración Pública, recoge los siguientes artículos:

Una nueva etapa en ciudad y territorio. La conservación del paisaje urbano desde el punto de vista fenomenológico. Notas sobre política de vivienda a propósito del régimen de alquiler en algunos países europeos. La evaluación de impacto ambiental. La política de espacios naturales: una historia ambigua. Un nuevo orden urbano: «El gran Madrid» (1939-1951). Urbanismo en Madrid durante la II República. Hacia un modelo general de diferenciación residencial: Análisis comparativo de Bilbao y Vitoria-Gasteiz. Comentarios sobre los poderes y el nuevo urbanismo en Holanda.

**NEGOCIACION COLECTIVA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, recoge el texto de la Ley sobre Negociación Colectiva y Participación en la Determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos, de 20 de julio de 1990, y la intervención del Ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia Amann, en el Congreso de Diputados, el 14 de junio de 1990, para presentar el Proyecto de Ley.

**IN-FAN-CIA**

Publicación bimestral que nace en mayo de 1990 como resultado de una creciente inquietud, entre en profesionales de ámbitos diversos relacionados con el sector de 0-6 años, por la educación integral de los ciudadanos en las primeras edades y sus repercusiones en la personalidad futura, así como en el éxito de los procesos escolar y social.

In-fan-cia presenta un análisis de la realidad actual del sector 0-6 años, con un conjunto de reflexiones, proyectos y realizaciones concernientes a la infancia, un contenido equilibrado entre la teoría y la práctica, y un diseño gráfico que compagina texto e imagen abundante para conseguir una revista ágil y de fácil lectura. ■



**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

Nombre .....

Apellidos .....

Dirección .....

Teléfono .....

Población ..... C.P. ....

Provincia .....

1 Semestre, 6 números ..... 3.000 ptas.

1 Año, 12 números ..... 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: \* Nueva suscripción.  
\* Renovación suscripción.

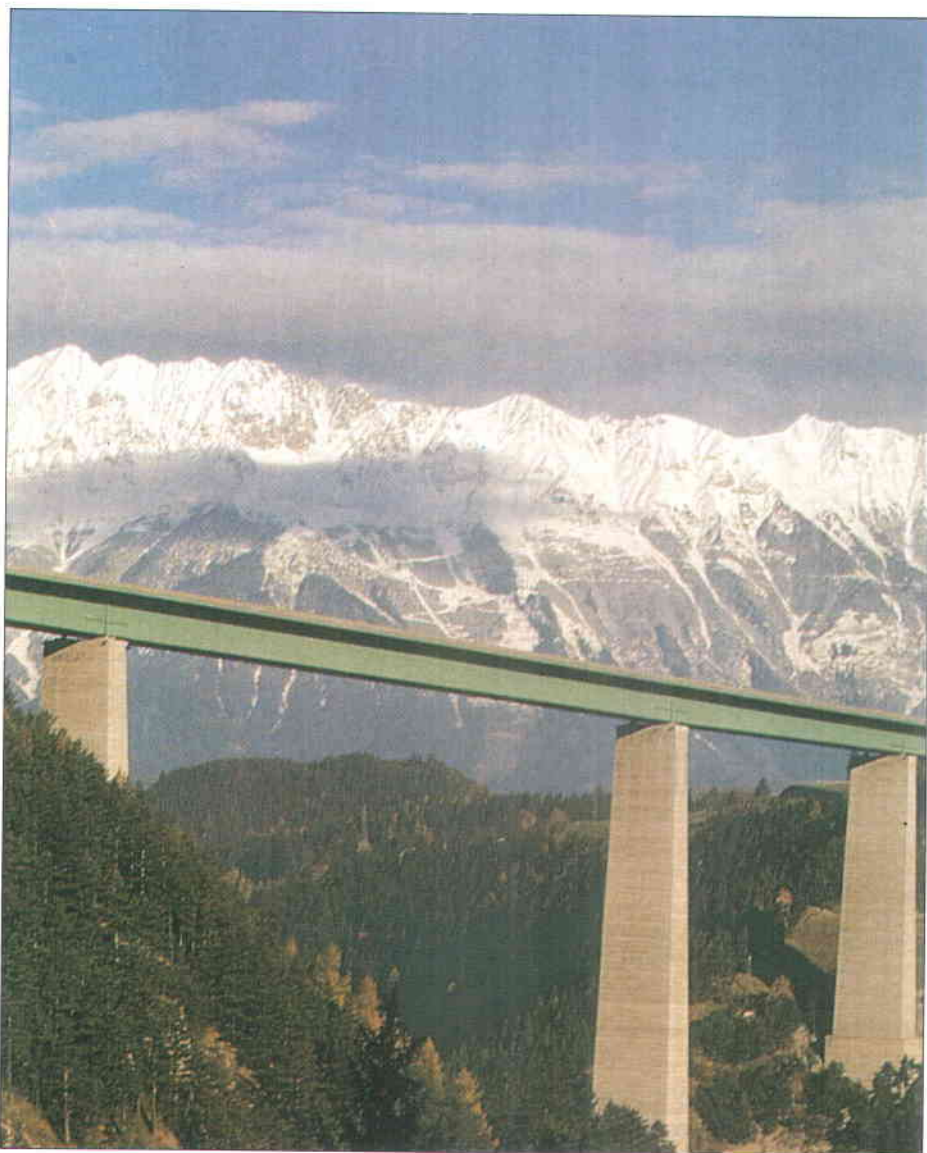
Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID



Franz Romeder, Presidente de la Sección Austriaca del CMRE:

## «LA APROXIMACION A LA COMUNIDAD EUROPEA ES UN IMPERATIVO»

*La autonomía municipal tiene en Austria unas características muy acentuadas y se halla muy extendido como consecuencia de la estructura federalista del Estado que ha transferido una parte muy significativa de su capacidad decisoria a los municipios.*



*Los socios económicos de Austria están en la Comunidad Europea.  
En la foto, el «Puente de Europa», en la autopista de Brennero, en el Tirol.*

**P**ara el Presidente de la Sección Austriaca del Consejo de Municipios y Regiones de Europa y Alcalde de la ciudad de Schweigergers, Franz Romeder, la adhesión a la Comunidad Europea significará la cesión de competencias al poder central supraestatal, lo que seguramente tendrá repercusiones sobre el sistema de poderes territoriales interno de Austria y, por tanto, podría ponerse en peligro la autonomía municipal. Por todo ello, la misión de la Federación Austriaca de Municipios, al igual que la Federación Austriaca de Ciudades, debe seguir siendo el mantenimiento de la autonomía de los municipios.

---

***La cesión de competencias a un poder central supraestatal podría tener consecuencias sobre la autonomía municipal.***

---

Sin embargo, dice, «si Austria permaneciera impasible ante la consumación del Mercado Interior Único, contemplaría el nacimiento de significativas barreras entre Austria y sus más importantes socios económicos. Por tanto, desde esa perspectiva su aproximación a la CE en calidad de miembro o en cualquier otra forma, parece ser un imperativo del momento».

«Austria, por sus relaciones económicas, es un país que está íntimamente entrelazado con los países de la Co-

munidad Europea, en especial con Alemania. Debido a esta realidad y al gran dinamismo que se está operando en la Comunidad, una aproximación a la CE parece ser de vital importancia desde el punto de vista económico, ya que la supresión de fronteras interiores dentro de la CE llevará inexorablemente a un fortalecimiento de las fronteras comunes con los Estados no miembros.

### ESTRUCTURA FEDERAL DEL ESTADO

Austria es un estado federal formado por nueve *Länder*, dotados de una relativa independencia. La labor ejecutiva y legislativa se reparte entre las dos Administraciones (Federación y *Länder*). La función legislativa de la Federación la asume el *Nationalrat* (Consejo Nacional), compuesto por 183 miembros, mientras que en cada *Land* es asumida por el *Landtag* (Parlamento del *Land*). Dentro de ese marco el municipio cuenta con un campo de actuación propio y, otro cedido por la Federación o por el *Land*. Esta dicotomía se corresponde con el espíritu y función del municipio, que es la Corporación territorial con derecho de autonomía administrativa y ramificación de la Administración Federal a un mismo tiempo.

De acuerdo con la Constitución Federal, los municipios tienen derecho, frente a la legislación de la Federación

y de los *Länder*, a excluir todos aquellos asuntos que la Constitución circunscribe mediante la definición de su campo de actuación, y de que les sea transferido el poder ejecutivo sobre los mismos. En las leyes correspondientes, dichos asuntos deberán subordinarse al campo de actuación de los municipios.

Las competencias locales propias de los municipios son las siguientes: la designación de los órganos municipales, designación de los empleados municipales, policía de seguridad local, administración de las vías de tráfico, policía de fronteras del término municipal, policía local del mercado, policía de sanidad local, policía de defensa de las buenas costumbres, policía de obras.

Con la denominación concreta de «local» se deslinda el ámbito de competencias del municipio que abarca su territorio frente a autoridades administrativas supralocales. La enumeración de funciones que se engloban dentro del campo de actuación propio obliga a que estas deban ser ejecutadas por el municipio como órgano administrador autónomo. La función esencial del municipio es suministrar bienes y servicios vitales para la comunidad en condiciones que puedan disfrutarlos también los sectores económicamente más débiles del conjunto de la población.

Una parte de la actividad del municipio, dentro de su campo de actuación propio, es el fomento y promoción de

las áreas de la vida comunal que no podrían desarrollarse sin tales apoyos, como la promoción del teatro, el apoyo a las instituciones de enseñanza básica y de adultos, la garantía de las ayudas sociales y el alojamiento de quienes buscan hogar.

### LA ORGANIZACION DEL MUNICIPIO

Los órganos del municipio son el Alcalde, el Presidente del Municipio y el Consejo Municipal. El Consejo Muni-

### *Los municipios austriacos ejercen sus propias competencias y otras delegadas por la Administración Federal y Regional.*

cipal es elegido por los ciudadanos, por sufragio proporcional. La presidencia Municipal y el Alcalde son elegidos por los miembros del Consejo Municipal.

Compete al *Länder* el derecho de organización del municipio y el derecho de decreto sobre otras disposiciones referentes a los órganos. Las ordenanzas municipales son similares en sus rasgos fundamentales, pero existen diferencias regionales.



La catedral de Salzburgo (arriba) y la casa «Hundertwasser», en Viena (derecha).



La Constitución prevé la formación de agrupaciones de Municipios que pueden asumir el poder ejecutivo de los propios municipios. Estas pueden formarse por acuerdo voluntario de los municipios o por fuerza de Ley. Las agrupaciones se instituyeron fundamentalmente para el sostenimiento y explotación de centros hospitalarios, control de la ciudadanía, registros civiles, mantenimiento de escuelas, retirada de basuras y canalización de residuos, abastecimiento de aguas y alcantarillado, o como federación de apoyo social para ayuda y aseguramiento de subsistencia de los necesitados.

### FINANCIACION

La Ley Constitucional Financiera de 1948 mantiene como principio fundamental que todas las Administraciones deben cargar por sí mismas con el gasto que se derive del cumplimiento de sus tareas, siempre que la legislación en vigor no disponga lo contrario.

Los tributos se definen en función de la dedicación de los beneficios, dependiendo de si la utilidad reierte en la Federación, los *Länder* o los municipios. La Ley Constitucional Financiera prevé que la legislación federal o regional de los *Länder* puede facultar a los municipios a instaurar un tributo basándose en una decisión del Consejo Municipal.

La asignación de tributos para cada una de las Administraciones se efectúa

### *La función esencial del municipio es suministrar bienes y servicios vitales para la comunidad.*

en períodos de varios años. En la actualidad, los municipios participan de un 24 por 100 del Impuesto sobre la Renta, de un 16 por 100 del Impuesto sobre sueldos y salarios y otro pequeño porcentaje del Impuesto sobre la cifra de facturación. La distribución entre las distintas Administraciones territoriales de la masa financiera que corresponde a los *Länder* se realiza de forma diferente, según la clase del impuesto, aunque se utilizan variables comunes como la renta o el número de habitantes.

Los municipios pueden también establecer tributos bajo su propia responsabilidad, aunque les corresponde de forma exclusiva los ingresos derivados de la contribución territorial, del Im-

### *Todas las Administraciones deben cargar por sí mismas con el gasto que se derive del cumplimiento de sus propias tareas.*

puesto sobre bebidas alcohólicas, del Impuesto sobre Espectáculos, de las tasas de tenencia de animales, por el uso del suelo público y su espacio aéreo correspondiente y por la utilización de instalaciones municipales.

### MUNICIPIOS PEQUEÑOS

Desde la reforma de la estructura municipal, a mediados de los años sesenta, en la que se efectuaron agrupaciones de municipios con el propósito de crear Administraciones territoriales funcionales de cerca de mil habitantes, Austria cuenta con 2.304 municipios. Como la reforma no se efectuó por igual en todos los *Länder*, en estos momentos continúan existiendo pequeños municipios. Los de mayor población apenas tienen problemas económicos, mientras que los más pequeños, especialmente los de zonas de economía dependiente de la agricultura, son los más débiles. El abanico de municipios austriacos va desde una gran ciudad como Viena, con millón y medio de habitantes, hasta los 176 municipios más pequeños, con menos de 500 habitantes. A Viena le siguen Graz, con 243.000 habitantes; Linz, con 200.000; Salzburgo, con 140.000; Innsbruck, con 117.000; Klagenfurt, con 87.000; a continuación tres ciudades con alrededor de 50.000 y cuatro entre 30.000 y 40.000; medio centenar entre 10.000 y 30.000; y la gran mayoría, 950, entre mil y dos mil habitantes. ■



## FRANZ ROMEDER

**E**l Presidente de la Sección Austriaca del CMRE, Franz Romeder, nació en Schweiggers (distrito de Zwettl) en octubre de 1938; realizó los primeros estudios en Viena donde terminó la carrera de derecho. En su juventud empezó a colaborar con la Liga Agraria de la Baja Austria.

Inició su carrera política en su municipio natal, donde fue Delegado Local del Partido Popular Austriaco en 1967, para convertirse en Alcalde, en 1971. En 1969 en-

tró en el Parlamento Regional del *Land* de Baja Austria; en el 81 llegó a ser Tercer Vicepresidente del Parlamento del *Land* y en febrero del 88 se convirtió en Presidente del Parlamento de la Baja Austria.

De 1986 a 1988, Franz Romeder fue jefe regional de la Federación de Representantes Municipales de la Baja Austria, dentro del Partido Popular Austriaco; y, desde febrero de 1987, es Presidente de la Federación Austriaca de Municipios. ■

# Por si acaso, guarda la factura.

## FACTURA

Valladolid, 3 de Noviembre de 1990



JUAN PEREZ E HIJOS, S.A.  
Paseo Cauce, nº 84  
VALLADOLID

CIF. A-76543248

Sr./Sra. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nº FACTURA: P/135-90

DESCRIPCION	IMPORTE
Por suministro de ca y realización de ond	152.750,-
TOTAL IMPORTE	152.750,-
12 % IVA	18.330,-
TOTAL FACTURA PTAS.	171.080,-

## Ejerce tus derechos.



# Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y  
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA  
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION  
PATRIMONIO MUNICIPAL



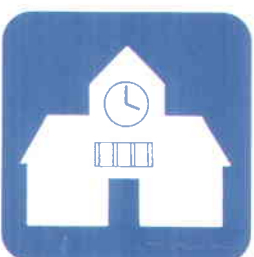
POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENION  
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES  
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO  
HISTORICO ARTISTICO



PARQUES, JARDINES  
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.  
LA NUEVA BANCA PUBLICA